

50

ANIVERSARIO



INSTITUTO "Virgen del Soterrano"

DOCUMENTOS
para comprender 50 años
de historia



INSTITUTO
«VIRGEN DEL SOTERRAÑO»

50 ANIVERSARIO

Edita: Ayuntamiento de Barcarrota / I.E.S. «Virgen del Soterraño»

Imprime: Gráficas Diputación de Badajoz

Depósito Legal: BA-000136/2014

Edición y recopilación de datos: Francisco J. Pérez González

Diseño portada: Ignacio Durán Méndez.

Reglamento y publicidad original cedidos por: Elisa Pérez Pinilla.

Acompañando al texto encontrará el lector fotografías de distintas etapas por las que ha pasado este Centro Educativo. Dichas fotografías han sido recopiladas y amablemente cedidas por Juana Victoria Vinagre García y Juan Correa Sánchez.

ÍNDICE :

Presentación	7
Prólogo	9
Reglamento	89

PRESENTACIÓN

Medio siglo de gestiones, ilusiones, sinsabores y alegrías ocupan las páginas de este trabajo que tengo el gusto ahora de presentar. Destacados nombres de la historia local irán apareciendo para, durante cinco décadas, lograr dar forma a lo que ahora ya es una consolidada realidad, no sólo en Barcarrota sino en muchos pueblos de nuestra comarca.

De las aulas de los tres edificios donde el Instituto «Virgen del Soterraño» ha estado instalado a lo largo de su historia, han salido a la vida centenas de jóvenes con la ilusión de progresar en sus conocimientos y preparados humanamente para afrontar el duro camino que ante ellos se extendía.

Decenas de profesores y profesoras han sido responsables, exitosos responsables, de que multitud de estos jóvenes, desde los ya lejanos inicios de este centro educativo, hayan logrado triunfar en diferentes parcelas laborales. Otros se quedaron en el camino, pero sin duda aún recordarán estos los nombres de aquellos entusiastas sabios que, al menos, le supieron indicar la senda por la que debían transcurrir sus inquietudes e ilusiones.

En este trabajo encontrará el curioso lector el *día a día* del largo peregrinar que esforzados gestores realizaron hace ya cincuenta años. Datos, proveniente en la mayoría de las Actas Plenarias del Ayuntamiento de Barcarrota, conforman un nutrido recorrido por los avatares que ésta institución pedagógica tuvo que deambular.

Permítaseme un breve homenaje a don Aureliano Benegas Vinagre, visionario e inspirador de la creación de este Centro y una mención -poco para lo que supuso toda una vida dedicada al progreso de los demás- como homenaje a don Hilario Álvarez Fernández, esforzado trabajador e instigador de la evolución del

Instituto de Bachillerato «Virgen del Soterraño». Ambos, junto a muchos otros hombres y mujeres que encontrarán mencionados en este trabajo, comenzaron hace mucho tiempo una historia, la cual hoy deseamos sea, únicamente, el inicio de una nueva enriquecedora etapa de la que se beneficien centenares de jóvenes en busca de un futuro digno, para lo cual, los educadores actuales y los que le releven, están y estarán sobradamente preparados y dispuestos a continuar la labor de los que, entre las paredes de este Instituto, dejaron buena parte de su vida con el ánimo de ofrecer a la sociedad una juventud formada e ilusionada con el futuro.

Alfonso C. Macías Gata
Alcalde de Barcarrota

PRÓLOGO

Muchos años han pasado, medio siglo, desde los primeros pasos de lo que hoy es nuestro instituto. Este centro que fue Colegio Libre Adoptado, después Centro Municipal Homologado de BUP, y más tarde Instituto de Bachillerato. Tras varias reformas educativas hoy día es el Instituto de Enseñanza Secundaria, «Virgen del Soterraño».

Este proceso nominativo, también ha sido físico al empezar en la Plaza del Altozano, el edificio conocido como «Casa del Alemán», para pasar posteriormente al edificio de la Calle Jerez, ambas edificaciones con gran empaque histórico, de arquitectura ecléctica de finales del siglo XIX y principios del siglo XX, pero poco aptos para el desarrollo de la práctica docente. Sin embargo con sucesivas reformas y mucho empeño durante cuarenta años estuvieron al servicio de la enseñanza secundaria en Barcarrota.

El edificio actual, moderno, espacioso y funcional, situado en las afueras de la población, dentro de la Urbanización Los Ataques, es mucho más apropiado para la práctica docente. Cuenta con amplias aulas, algunas específicas, laboratorios, talleres, pistas deportivas, gimnasio, departamentos didácticos... A pesar de todo ello, los nuevos planes educativos van mermando poco a poco este nuevo edificio y «se nos va quedando pequeño». Esto se debe a que hemos pasado de aquellos estudios de Enseñanza Media Elemental a tener diferentes niveles y categorías: 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de Enseñanza Secundaria Obligatoria, 1.º y 2.º de Bachillerato, 1.º y 2.º del Ciclo Formativo «Sistemas Macroinformáticos y Redes», 1º del Programa de Iniciación Profesional Inicial, 2.º del PCPI o Módulos Voluntarios, Plan de formación de adultos o SEXPE.

A ello se le unen los diferentes grupos de refuerzo como son en 2.º de ESO el «Plan de Compensación Educativa», en 3.º y 4.º de ESO el «Programa de Diversificación». Este último curso académico contamos con el Plan «Impulsa», para reforzar a aquellos alumnos que traían suspensa desde sus colegios las asignaturas de Lengua o Matemáticas. También contamos con un Programa de Lengua y Cultura Portuguesa, en la ESO y una Sección Bilingüe de Inglés en 1º de ESO para ampliar conocimientos de los alumnos tanto de Inglés, como de Matemáticas y de Geografía e Historia, que se dan en dicho idioma.

Durante todos estos años muchos alumnos, profesores, personal laboral, han ido pasando por nuestro centro y han ido aportando con su trabajo y esfuerzo su granito de arena que han hecho subir la enseñanza, la educación y la cultura de Barcarrota y su comarca.

Los más numerosos, evidentemente han sido los alumnos, que no llegaban a un ciento en sus inicios y que han llegado a ser 620, hoy en día por el descenso de la natalidad tenemos «530», teniendo en cuenta que se han reducido el número de pueblos adscritos al centro pues ya no vienen de La Albuera, Nogales y de Higuera de Vargas, aunque de este siguen viniendo algunos alumnos voluntariamente, al igual que otros llegan al Ciclo Formativo desde Valverde de Leganés, Olivenza, Jerez de los Caballeros y Badajoz.

Igual que ha aumentado el número de alumnos, así también hemos pasado de aquellos dos primeros profesores titulares, aunque tenían sus auxiliares, a los cincuenta profesores titulares de la actualidad, que junto con el personal laboral hacen posible el funcionamiento de este centro de enseñanza.

Como vemos nuestro Instituto se ha ido engrandeciendo al

igual que sus funciones y para ello se han articulado diferentes órganos rectores, que han ido propiciando una mayor participación de toda la Comunidad Educativa en la gestión del centro a través del Consejo Escolar, órgano de gobierno en el que está representado el Equipo Directivo, el Claustro de Profesores, el Personal no Docente, los representantes de los padres y madres, la Asociación de Madres y Padres, los representantes de los alumnos y el Ayuntamiento de Barcarrota.

Como Director actual sólo me queda dar las gracias a todos los que han pasado durante estos cincuenta años por este centro y animar a las generaciones futuras que vengan a este Instituto «Virgen del Soterraño» donde les estaremos esperando para enseñarlas y formarlas.

Juan Becerra Torvisco

Director del IES «Virgen del Soterraño»

Reunidos en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Barcarrota la noche del uno de noviembre de 1961 los siguientes señores: D. Aureliano Benegas Vinagre, como Alcalde y D. Benito Plá Bernáldez, D. Román Fernández Márquez, D. José Larios Pérez, D. Modesto Sánchez Rodríguez, D. Andrés Guerra Vaquerizo, D. José Espinosa Rutllán, D. José Correa Mahugo, D. José Gordillo Barragán, D. Marcelino Píriz Cacho como Concejales, se dieron los primeros pasos para la creación del Instituto «Virgen del Soterraño» que, ahora, en este curso 2013-14, hace 50 años desde la redacción de su Reglamento oficial y por lo tanto de su funcionamiento oficial.

En este mismo pleno se estudió la adquisición del edificio donde, a la larga, fue su primera sede, la conocida como «Casa del Alemán», hoy Casa de la Cultura, en la Plaza del Altozano, 5.

(1/11/1961)

Visto el expediente sumario de urgencia, instruido por estas Oficinas Municipales para dar cumplimiento al acuerdo tomado por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión que celebró el día primero del actual, para la adquisición urgente del edificio enclavado en la Plaza del Altozano, n.º 5 de esta población e instalar en él un Colegio de Segunda Enseñanza Elemental y teniendo en cuenta que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales demostrándose en el mismo la necesidad urgente con que procede su adquisición, si se tiene en cuenta que en esta población no existe inmueble alguno que reúna las condiciones que exigen las disposiciones vigentes para la instalación del Colegio de que se trata y que desea su propietario vender al Ayuntamiento, y habida cuenta de que el que se propone

adquirir es de tal amplitud y está acondicionado con tal número de dependencias sus tres plantas que es sin duda alguna el edificio de mayor valor que existe en el pueblo, por cuya causa, y habiéndose demostrado que la cantidad en que se cede a este Ayuntamiento es una décima parte de su valor real, según el informe pericial efectuado y por temor a que los trámites dilatorios de concurso a que se refiere el apartado 4.º del artículo 310 de la Ley de Régimen Local y el artículo 37, apartado 4.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, con toda seguridad producirían efectos contrarios para la adquisición del edificio, ya que su propietaria no lo ofrecería en un concurso público, por haberlo así manifestado, probándose a este Ayuntamiento de poseer ese inmueble, con notorio perjuicio para los intereses del municipio y del pueblo en general, por unanimidad, que representa el voto favorable de más de las dos terceras partes del número legal que compone la Corporación Municipal, acuerda aprobar este expediente sumario de urgencia, en virtud de lo dispuesto en los apartados b) y c) del artículo 311 de la Ley de Régimen Local y apartados 2.º y 3.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

- Adquisición por concierto directo de la casa número 5 de la Plaza del Altozano, propiedad de doña Carmen Prats Guzmán.

Inmediatamente y de orden de la Presidencia se dio lectura a la moción que presenta el Sr. Alcalde haciendo saber a los reunidos el resultado favorable que han tenido las gestiones realizadas en pro de poder adquirir este Ayuntamiento un edificio en inmejorables condiciones en esta población para instalar en el mismo un Colegio de Segunda Enseñanza Elemental, que resolviera el problema de tantos niños de familias muy modestas económicamente de este término municipal y de la comarca, que por falta de recursos no

pueden desplazarse a la capital de la provincia o a otras ciudades para realizar sus estudios. Esta aspiración local era unánime deseo de la Corporación y cree llegado el momento la Presidencia de llevarlo a la práctica.

Continúa diciendo el Sr. Alcalde que la situación económica actual del municipio no es propicia para afrontar esta compra, pero que en su defecto tiene promesa de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de que ésta podrá efectuar una operación crediticia con el Ayuntamiento con garantía hipotecaria de cualquier bien de propios municipal y de una sola vez obtener el precio total convenido como cifra de la operación de crédito total, fraccionando el mismo en el número de plazos que sean procedentes.

La finca urbana a la que se refiere la Presidencia es la enclavada en la Plaza del Altozano, número 5, propiedad de doña Carmen Prats Guzmán, con residencia en Sevilla, que consta de tres plantas y un sótano, con amplias habitaciones, dependencias, cochera, jardín y patios y es de una gran extensión superficial, lindado por el Norte con la Plaza del Altozano, por el Sur con la Calleja de Tovar, Este con la Calleja expresada y por el Oeste con casa de Herederos de D. Pedro Sánchez.

Todos los asistentes elogian el éxito de la Alcaldía y manifiestan su alegría pensando que esta propuesta plausible sea una pronta realidad, por lo que después de un cambio de impresiones y discusión sobre el tema expuesto y por unanimidad de todos los asistentes, cuyos votos representan número superior al de los dos tercios del legal de los miembros de la Corporación y teniendo en cuenta el dictamen del Sr. Interventor y del Secretario que suscribe y el de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, que son favorables a la propuesta, aprueban que:

Primero: Aprobar en todas sus partes la propuesta de la Presidencia y felicitar a la misma por el franco éxito obtenido.

Segundo: Facilitar al Sr. Alcalde con la amplitud que en Derecho proceda, para adquirir por compra-venta y para este Ayuntamiento la finca urbana anteriormente descrita para que en la misma sea instalado el necesario y urgente centro de Segunda Enseñanza Elemental, así como también para firmar escrituras, contratos de pago aplazados, documentos necesarios para formalizar la operación de crédito por la cantidad que sea oportuna, plazos de amortización y garantías hipotecarias, pudiendo servir también de garantía el edificio que se adquiere y autorizándole así mismo para firmar otros documentos que sean precisos, aunque no conste específicamente en esta sesión.

Tercero: Convenir, contratar y firmar con el vendedor lo pagos en plazos, así como los intereses de demora hasta la cancelación total de la deuda contraída.

Cuarto: Que también quede facultada la Presidencia para convenir con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta villa para realizar la operación total o parcial del crédito hasta la cifra de doscientas setenta y cinco mil pesetas, valor de la adquisición, más todos los gastos de la operación y compra-venta, así como para firmar cuantos documentos sean precisos y ofrecer en garantía hipotecaria el bien urbano municipal que desea



la entidad crediticia y convenir si las amortizaciones parciales de las cifras percibidas deberán ir incluidas en los venideros presupuestos ordinarios de gastos para cancelar con la Caja, en el sentido amplio de que este Pleno delibera, acepta y acuerda como suyas cuantas decisiones y compromisos celebre la Alcaldía y sean precisos para que en el plazo más breve posible pueda llevarse a feliz término el asunto debatido.

(2/2/1962)

Acto seguido por el señor Presidente se da cuenta de las gestiones hechas con el Excmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial con orden a la sustitución de proyectos de obras en el Plan bienal de cooperación de 1962-63, concretamente la construcción de un lavadero público por una ayuda económica destinada a la creación y funcionamiento en ésta de un Colegio de Enseñanza Media. Acto seguido por el secretario se da lectura de una carta escrita por el citado señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial por la que acusa recibo de la solicitud elevada al afecto y de una comunicación oficial por la que se deniega dicha ayuda económica por no estar encuadrada entre los que son susceptibles de subvencionar por cuanto no tienen el carácter de servicio mínimo obligatorio.

Después de amplia deliberación en la que toman parte con el señor Presidente varios de los señores reunidos y con atención a la propuesta formulada por el primer Teniente de Alcalde Sr. Fernández Márquez, se acuerda por unanimidad insistir en la primera idea, conducente a la creación y funcionamiento del precitado Centro Docente, para lo cual se faculta una comisión que presidida por el Sr. Alcalde e integrada por los Sres. Fernández Márquez y Pérez Ríos, con la asistencia del infrascrito Secretario,

ejecute aquellas gestiones que estimen necesarias para la puesta en marcha de este proyecto de tan marcado interés local entre las que se señale un traslado a Badajoz para su asesoramiento y solicitud de ayuda. También y al mismo efecto se acuerda gestionar con la mayor urgencia la adquisición de la casa sita en la Plaza del Altozano, número cinco, que ha sido ofrecida para sede del citado Colegio de Enseñanza Media, a cuyo efecto se habilitará el crédito necesario, facultándose al señor Alcalde-Presidente para que en nombre y legal representación de este Ayuntamiento intervenga en el otorgamiento de la escritura pública de compraventa.

(29/3/1962)

Ultimadas las gestiones relativas a la adquisición de una finca urbana en esta localidad, con la única finalidad de dedicarlo a Centro Docente, a propuesta razonada de la Presidencia, previo el parecer de la Secretaría municipal y de conformidad con la competencia que le es privativa a las Corporaciones locales según lo dispuesto en los artículos 121, apartado c) de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955; 122, párrafo 3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952 y 11, apartado a), del de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, este Ayuntamiento, después de ponderada y amplia deliberación, acuerda por unanimidad:

Primero: Ratificar acuerdos anteriormente adoptados por este Pleno, especialmente su sesión de dos de febrero último y en su consecuencia adquirir mediante contrato de compra-venta la casa sita en la Plaza del altozano, número 5 de gobierno y de la propiedad de doña Carmen Prats Guzmán, vecina de Sevilla.

Segundo: Se faculta ampliamente al Sr. Alcalde-Presidente,

don Aureliano Benegas Vinagre, para que en nombre y legal representación de este Ayuntamiento intervenga en el otorgamiento de la escritura pública de compra-venta, debidamente asistido del Secretario del mismo y, especialmente, del señor Primer Teniente de Alcalde, don Román Fernández Marqués, en su condición de profesional del Derecho.

Tercero: La Corporación adquirirá la citada casa con la única y exclusiva finalidad de destinarla a la creación y funcionamiento en la misma de un Colegio de Enseñanza Media u otro Centro Docente que forme a la juventud en análogo nivel cultural y profesional, a cuyo efecto adquiere por medio del presente, compromiso formal para gestionar ante los organismos competentes la consecución de este fin.



Cuarto: El precio de este inmueble se ha prefijado en la cantidad de doscientas setenta y cinco mil pesetas, máxima que se autoriza a invertir por esta Corporación para su adquisición en tal concepto. Para el resto de las restantes condiciones del contrato se faculta con toda amplitud al citado Sr. Alcalde-Presidente, que se encontrará asistido según lo acordado en el apartado segundo del presente.

(20/4/1963)

Toma la palabra el Sr. Presidente para manifestar que la única finalidad de esta reunión plenaria no era otra que la de acordar lo concerniente en orden a la creación y funcionamiento en esta localidad de un Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media Elemental. Pone de relieve asimismo que esta población había sido señalada por la Inspección de Enseñanza Media del Estado del Distrito Universitario de Sevilla, como lugar de emplazamiento para la instalación en la misma de un centro docente de dicho grado, teniéndose en cuenta para ello la existencia de una población escolar muy estimable, el enclave de la localidad y el nudo de comunicaciones con que cuenta. Teniendo en cuenta las circunstancias apuntadas y el vivísimo deseo de llegar a plasmar en realidad la creación del Colegio de referencia, este Ayuntamiento autorizó la adquisición de un edificio con la única y exclusiva finalidad de instalar dicho centro en el mismo y a ello se refirieron los acuerdos adoptados en sesiones plenarias de 2 de febrero y 29 de marzo de 1962. Ello es que hoy esta corporación cuenta con uno de los mejores edificios de esta localidad para tal fin.

Solo resta, pues, solicitar del Ministerio de Educación Nacional, la adaptación pertinente conforme a las previsiones

del Decreto 88/1963, de 17 de enero, regulador de los Colegios Libres Adoptados de Enseñanza Media Elemental, a cuyo efecto por mí, el Secretario y de orden de la Presidencia, se da lectura íntegra de dicho texto legal.

La Corporación, a propuesta razonada de la Presidencia, conforme al parecer de la Secretaría municipal y después de amplia y ponderada deliberación, acuerda por unanimidad:

Primero: Solicitar del Ministerio de Educación la adaptación en ésta de un Colegio Libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, con arreglo a lo dispuesto en el artículo primero del precitado Decreto de 17 de enero de 1963.

Segundo: Conforme al artículo tercero de dicho cuerpo legal, este ayuntamiento de modo previo adquiere el siguiente compromiso:

a) Asume toda la responsabilidad jurídica y económica como empresario del Colegio con inclusión de las obligaciones referentes a los seguros sociales, ayuda familiar, accidentes de trabajo y mutualismo laboral del personal que preste servicios en el mismo; de todos los gastos de conservación del edificio, adquisición y reposición del mobiliario y del material, así como de todos los gastos de suministros de los demás que sean necesarios.

b) Cumplir las normas del Decreto 88/1963, de 17 de enero, y las demás disposiciones reguladoras de los Colegios de Enseñanza Media que sean de aplicación a los Libres Adoptados.

c) Aceptar como Director y como Vicedirector a los profesores oficiales que el Ministerio de Educación Nacional designe.

d) Aceptar como Director espiritual del Colegio al sacerdote que el Prelado designe y abonar a aquel la remuneración procedente.

e) Abonar todos los haberes de los profesores no oficiales del colegio.

f) Abonar, a través del Instituto de Enseñanza Media correspondiente, todos los gastos reales de mediación y estancia de los miembros que compongan los tribunales de exámenes a los que se refieren los artículos dieciséis a dieciocho del citado Decreto, más una indemnización de mil pesetas líquidas a cada uno de los profesores que hayan de trasladarse al Colegio para formar parte de dichos tribunales.

g) Asegurar la adscripción exclusiva de los locales a las actividades docentes y complementarias de la Enseñanza Media.

h) Sostener el comedor escolar necesario para los alumnos que tengan dificultad de regresar a su domicilio para la comida del mediodía.

Tercero: La Corporación se compromete asimismo a no suspender los anteriores compromisos durante el año académico que esté en curso, ni en el siguiente a la fecha de la renuncia si ésta tuviese lugar en menos de seis meses de antelación a su comienzo. En todo caso, si por fuerza mayor se hubiera de suspender, esta Corporación abonaría al personal como indemnización el importe de todos los haberes respectivos correspondientes a catorce mensualidades.

Cuarto: Se faculta todo lo ampliamente que necesario fuese al señor Alcalde, D. Aureliano Benegas Vinagre, para la adopción de aquellas medidas y realización de gestiones encaminadas a la mejor ejecución del presente acuerdo, especialmente para que en la representación que legalmente le corresponde suscriba la solicitud correspondiente.



(21/6/1963)

Por el señor Alcalde-Presidente se da seguidamente cuenta de las gestiones realizadas en Madrid por la Comisión de este ayuntamiento en relación con la posible ayuda económica destinada a hacer frente a los gastos que hayan de originar las adaptaciones y dotación del edificio adquirido para el Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media de grado elemental al que se ha hecho referencia en acuerdos anteriormente adoptados por este Ayuntamiento en pleno. Hace referencia a la visita girada en el Ministerio de Educación Nacional al señor Subdirector General de Enseñanza Media y a la conversación sostenida con dicho señor, así como a la imposibilidad de conseguir en la actualidad ninguna subvención para esta finalidad por no disponer de crédito en los actuales presupuestos generales del Estado aunque cabría la posibilidad que para el próximo ejercicio se atendiera la solicitud

de esta Corporación si el Ministerio de Hacienda aprobara un crédito solicitado por el de Educación Nacional para cubrir estas necesidades.

A este respecto, por los señores reunidos se acuerda que, de estimarse necesario se traslade a Sevilla el Sr. Alcalde y el concejal señor Larios Pérez para discutir lo conveniente en la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario en orden a la autorización y puesta en marcha de un Centro Docente de dicha altura académica en esta localidad, mostrando los señores reunidos singular interés en este sentido.

(27/7/1963)

Finalmente por el señor Primer Teniente de alcalde don Román Fernández Márquez se da detallada información en relación con las pláticas llevadas a cabo en el Ministerio de Educación Nacional



sobre la apertura y funcionamiento del Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media a cuyo efecto se trasladó recientemente a Madrid una Comisión municipal presidida por él de las que quedan enterados los señores reunidos.

(8/10/1963)

Abierta la sesión, fue requerida la presencia de los dos Licenciados que han sido designados para el Colegio Libre de Enseñanza Media Elemental que próximamente comenzará a funcionar, don Luis Estrada Casillas, Licenciado en Ciencias Químicas, y don Hilario Álvarez Fernández, Licenciado en Filosofía y Letras, los que expusieron con detalle el desarrollo y normas que en su juicio deben regir en el nuevo Colegio.



Nombramiento del Director y Vicedirector del Colegio.

Por la Corporación Municipal es aceptado en todas sus partes cuanto expusieron y a continuación solicitaron licencia para retirarse, lo que efectuaron seguidamente, no antes de que, por todos los miembros de la Corporación fueran felicitados, augurándoles un rotundo éxito en sus respectivos cargos de Director de dicho Centro don Hilario Álvarez Fernández y de Vicedirector y Secretario don Luis Estrada Casillas, nombramientos que se llevaron a cabo en ese momento teniendo en cuenta solamente las edades de estos señores ya que la competencia de ambos es indiscutible.

Acuerdo sobre designación del Patronato del Colegio.

Inmediatamente, la Corporación Municipal por unanimidad acordó que el Patronato que ha de regir el Colegio, sea designado tan pronto se conozca la legislación vigente en este aspecto, con el fin de que pueda aprovecharse el curso escolar que se avecina, ya que esto irá en beneficio de los estudiantes.



(18/11/1963)

El Alcalde hace constar que según expresa la convocatoria, esta sesión tiene por objeto determinar los honorarios que han de satisfacer los estudiantes que cursan sus estudios en el Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media Elemental, creado recientemente en esta población, por unanimidad se acuerda que, siendo la idea de la Corporación Municipal que en este Centro de Enseñanza se cursen los estudios correspondientes con el menor sacrificio para las familias de los estudiantes, a fin de que pueda tener acceso el mayor número posible de estos, se fija en doscientas veinticinco pesetas (225) los honorarios de cada estudiante y cincuenta pesetas en el mismo periodo de tiempo de permanencia, teniéndose también en cuenta para ello el asesoramiento de los señores Licenciados que dirigen el Centro.

También se acuerda por unanimidad que tres de los alumnos se consideren meritorios, esto es, que atendiendo a sus circunstancias económicas de gran debilidad por las que atraviesan, y a su predisposición al estudio, buena aplicación y excelente conducta en todos los aspectos sean compensados sus honorarios para becas de estudio a niños pobres, a cuyo fin se llevarán a cabo los trámites correspondientes.

Solicitar informes sobre reglamentación y cotización de seguros sociales.

Asimismo se acuerda que el Sr. Alcalde Presidente D. Aureliano Benegas Vinagre, se dirija a los Ilustradísimos Señores Director General de Enseñanza Media y Delegado Provincial de Trabajo, con el ruego de que informen en relación con la forma de legalizar la situación de los Licenciados del Centro Libre Adoptado, trámites que deben seguirse por lo que se refiere a seguros sociales a que tengan derecho, tanto estos como los Maestros Nacionales que actúan de auxiliares.

(8/1/1964)

Dada lectura del escrito que a esta Corporación Municipal dirigen con fecha cinco los señores Maestros de primera enseñanza del Colegio Libre Adoptado, se acuerda por unanimidad contestar dicho escrito en la siguiente forma:

Primero: La gratificación que vienen recibiendo los señores expresados desde el día uno de octubre de 1963 por una hora de clase que dan diariamente en el Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media Elemental, recientemente creado en esta villa, en cuantía de 600 pesetas mensuales cada uno, continuarán percibiéndola hasta el día 30 de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, en cuya fecha terminará inexorablemente y sin necesidad de nuevo aviso este compromiso a no ser que el ayuntamiento decida continuarlo en cuyo caso será comunicada esta decisión con antelación. Percibirán además igual gratificación de seiscientas pesetas cada uno durante los meses de julio a diciembre.

Segundo: A los señores Director y Vicedirector del Centro les serán comunicadas sus obligaciones en relación con sus actividades y normas para el buen funcionamiento de las clases y de quienes directamente recibirán en lo sucesivo cuantas determinaciones hayan de tomarse en beneficio de la enseñanza en el Colegio, esperando esta Corporación Municipal de los señores firmantes del escrito referido colaboren en todo lo posible en lo sucesivo, obedeciendo las determinaciones de la Dirección, para lo cual está facultada por esta Corporación Municipal con independencia de las que la Ley les concede para sus cargos.

Tercero: Esta Corporación Municipal no puede silenciar la sorpresa lamentable que le ha producido el escrito a que este acuerdo se refiere y a su consecuencia ruega encarecidamente a

todos los señores que actúan de profesores en ese Centro, para que no escatimen sus esfuerzos en pro del mayor impulso de este Colegio, que ha sido creado recientemente por este Ayuntamiento con los mayores sacrificios económicos, con el pensamiento puesto en la mayor elevación del nivel cultural de una nueva generación cuyo resultado no se dejará hacer esperar en esta población.

Este Ayuntamiento agradece a todos los señores que autorizan con su firma el escrito de referencia su más decidida colaboración y no duda que, conscientes del beneficio cultural que supone la creación de este centro sepan con su excelente actuación darle el auge y categoría que merece.



(11/4/1964)

Después de darse detallada cuenta del total de la inversión realizada en el Colegio de Enseñanza Media para llegar a la plenitud de su funcionamiento, a propuesta de varios señores Concejales y tras amplia deliberación, esta Corporación por unanimidad acuerda facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que en su nombre y legal representación de la misma dirija la súplica al excelentísimo señor Ministro de Educación Nacional impetrando una ayuda económica con el carácter de gracia especial con el único objeto de destinarse a cubrir las numerosas atenciones de dicho Centro Docente.

(8/10/1964)

A continuación, y siguiendo órdenes de la Presidencia por mí, el Secretario, se da cuenta detallada del contenido de varias disposiciones oficiales relativas a la regulación y concesión de subvenciones y anticipos reintegrables destinados al establecimiento de unos puestos escolares en la Enseñanza Media no oficial, proponiéndose seguidamente por la Alcaldía-Presidentencia, el que esta Corporación se acoja a tales beneficios económicos para la creación de los nuevos puestos previstos para el Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media Elemental que tiene bajo su patrocinio.

El Ayuntamiento, después de oída la Secretaría Municipal y tras amplia y ponderada deliberación, acuerda por unanimidad dirigir escrito al excelentísimo señor Ministro de Educación Nacional, en el que se exprese el deseo de esta Corporación de acogerse a los beneficios económicos del Decreto de la Presidencia del Gobierno 1.614/1944, de 20 de mayo (B. O. del Estado

número 131, de 1.º de junio siguiente) y Orden del Ministerio de Educación Nacional de 6 de junio último (B. O. del Estado número 138, de 9 del mismo mes); a cuyo efecto este Ayuntamiento se compromete formalmente a cumplir sin reserva alguna las normas contenidas en las disposiciones legales anteriormente citadas, y faculta expresamente a su Presidente, don Aureliano Benegas Vinagre, a autorizar referido escrito en nombre y legal representación de este Pleno, así como adoptar las medidas que se estimen necesarias en orden a la mejor ejecución del presente acuerdo.

(1/12/1964)

Subvención de material didáctico para el Colegio.

También por el Sr. Presidente se da cuenta del recibo de una atenta carta del señor Jefe del Gabinete de Estudios de la Dirección General de Enseñanza Media en al que se anuncia la concesión de una serie de material didáctico con destino al Colegio Libre Adoptado de esta localidad.

(11/2/1965)

Manifiesta seguidamente el señor Presidente que el único asunto a tratar en la presente reunión extraordinaria, según les constaba a todos los reunidos por el contenido del orden del día de la convocatoria no era otro que el concretar en relación con la solicitud de auxilios económicos para el establecimiento de nuevos puestos escolares en la enseñanza Media oficial a que hace referencia el Decreto de la Presidencia del Gobierno 1.614/1964 de 27 de mayo, Órdenes del Ministerio de Educación Nacional de 6 de junio y 17 de septiembre de 1964 y Orden del

Ministerio de Hacienda de 27 de junio del mismo año, de cuyos contenidos se dio amplia cuenta en la sesión plenaria celebrada el 8 de octubre anterior, en la que se acordó acogerse a dichos beneficios económicos.

Sin embargo no se especificó en el expresado acuerdo si la totalidad de estos auxilios habrían de concretarse a la creación de nuevos puestos escolares en el propio edificio del Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media «Virgen del Soterraño», que funciona bajo el patrocinio de esta Corporación, o si ello habría de dar lugar a la construcción de una nueva edificación, aunque entiende la Presidencia de que por parte de todos existía una tácita postura a inclinarse hacia la primera solución o sea, la creación de los nuevos puestos escolares mediante ampliación del edificio existente, que, como se sabe, fue adquirido con esta exclusiva finalidad, adaptándolo a estas nuevas necesidades.

No obstante ello es lo cierto que en visita guiada por el ilustrísimo señor Inspector Jefe de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Sevilla, don Antonio de la Hoz Fernández, de la que todos tienen constancia, se ha aconsejado por el mismo que la petición de estos beneficios se refieran mejor a la construcción de un nuevo edificio para el Colegio, por cuanto que el actual no había de reunir las condiciones de capacidad y adecuación exigidas.

El Pleno de este Ayuntamiento a propuesta razonada de su Presidencia, acordó por unanimidad:

Primero: Que la petición de auxilios económicos para la creación de nuevos puestos escolares de Enseñanza Media en el Colegio Libre Adoptado de esta localidad, acordado en sesión plenaria de 8 de octubre próximo pasado, se estudie la construcción de un nuevo edificio para el mismo a cuyo efecto este Ayuntamiento aportará, además de la participación económica

exigida por la precitada disposición, un solar de cuatro mil metros cuadrados sitos en terreno municipal inventariado en el llamado «Cercado de San Antonio», existente en el casco urbano de la población.

Segundo: En el supuesto de que llegase a feliz término la construcción del indicado edificio escolar, la Corporación destinará el edificio antiguo al Ministerio de Educación Nacional para la creación de un Colegio Menor, que cumpliese otra necesidad docente tal como internado, pensionado, formación educativa, etc.

Tercero: Se autoriza todo lo ampliamente que en Derecho fuera necesario al señor Alcalde-Presidente, don Aureliano Benegas Vinagre, para la adopción de aquellas medidas y prácticas de gestión encaminadas a la mejor eficacia de los presentes acuerdos.



(14/7/1965)

La Presidencia da cuenta de haber recibido carta del Ilmo. Sr. Inspector de 2ª Enseñanza del Estado, don Antonio de la Hoz Fernández, comunicando el envío a la Dirección General del expediente instruido por este Ayuntamiento para la construcción de un nuevo colegio de Enseñanza Media Elemental.

Por el concejal D. Marcelino Píriz Cacho se hace constar su desagrado por la omisión de su nombre en el Reglamento del Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media Elemental que actualmente funciona lamentándose de esta omisión involuntaria el Sr. Alcalde, que así lo hace constar.

(10/8/1965)

Con arreglo al segundo asunto del orden del día, el Sr. Alcalde dio a conocer la cuenta del Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media Elemental «Nuestra Señora del Soterraño», que comprende desde el mes de octubre de 1964 a julio de 1965, acreditándose que existe en caja con fecha 31 de dicho mes la cantidad de diez y ocho mil seiscientas cuarenta y una pesetas y cincuenta céntimos al importar los ingresos 235.225'00 y los gastos 216.583'45 pesetas y enterada la Corporación acuerda que por la Presidencia se convoque a los padres o representantes de los alumnos de dicho Centro para darles cuenta de esta liquidación.

(11/1/1966)

A continuación se autorizó al Sr. Presidente D. Aureliano Benegas Vinagre para que solicite del Colegio Oficial de Arquitectos la redacción del proyecto técnico de un Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media que ha de construirse en

esta población por el arquitecto don José Mancera Martines, con domicilio en la Avda. del Pilar, 8 de Badajoz, comprometiéndose este ayuntamiento en principio a satisfacer el importe del proyecto, iniciándose después que esta cantidad sea abonada, su tarificación aproximada de 2.500.000 pesetas, por el Ministerio.

(20/3/1967)

Seguidamente se dio cuenta por el Presidente de la subvención de 2.480.000 pesetas que había sido concedida recientemente por el Ministerio de Educación Nacional para la construcción en este pueblo de un nuevo Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media Elemental, al ser insuficiente el que funciona en la actualidad, debiendo aportar el Ayuntamiento la cantidad de 285.000 pesetas que es la diferencia hasta completar la de 2.765.000 pesetas a que asciende el presupuesto de dicha obra.

Después del estudio que es llevado a cabo con todo detenimiento, por unanimidad se acuerda:

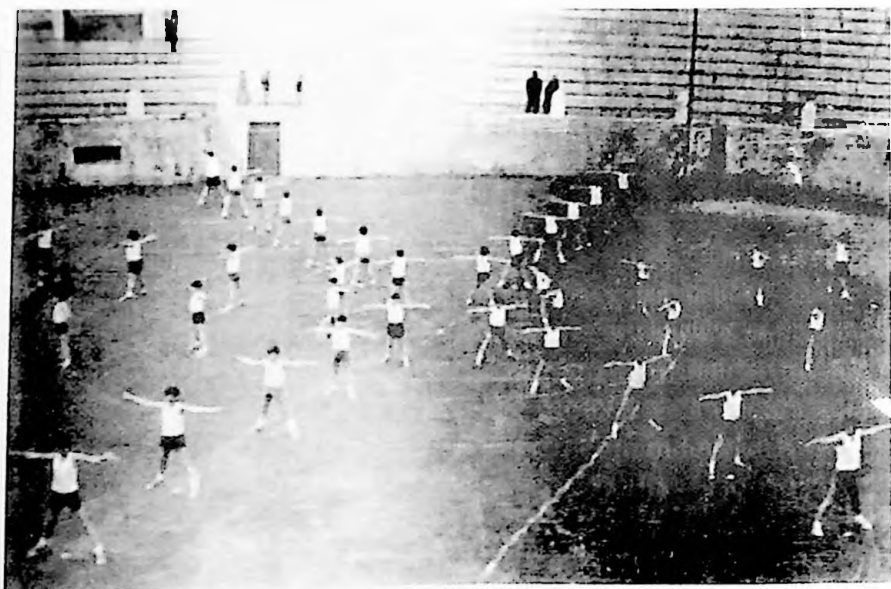
Que ante la imposibilidad de aportar este Ayuntamiento la cantidad expresada, al tener en cuenta su pobreza, demostrada en tantas ocasiones y ser así declarada por Decreto de fecha 14 de diciembre de 1956 y dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción de un grupo de escuelas y viviendas para maestros, correo comprendido en el art. 4º de la Ley de Construcciones Escolares de 22 de diciembre de 1953, se faculta al Sr. Alcalde que dirija escrito de súplica al Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Media en el que razone las causas que motivan esta imposibilidad y liberando al ayuntamiento de la aportación de las 285.000 pesetas expresadas.

(31/3/1967)

A continuación, por orden de la Presidencia, se leyó por el Secretario actuante una comunicación de fecha 14 de marzo, recibida el día 17 precedente de la Secretaría Técnica de la Dirección General de Enseñanza Media, que es del siguiente tenor literal:

«Ministerio de Educación Nacional – Dirección General de Enseñanza Media – Gabinete de Estudios – Secretario Técnico. En relación con el expediente que tienen presentado en solicitud de ayuda económica para la construcción de un Colegio Libre Adoptado en Barcarrota, Badajoz, esta Secretaría Técnica le comunica:

El expediente está completo y conforme con el Decreto 1614/1964 de 27 de mayo y O.O.M.M. complementarias. Considerando las actas y categoría académica del Centro, teniendo



en cuenta lo dispuesto en el anejo a la O. M. de 6/6/1941, podrá ser clasificado en su día en el Grupo I de las establecidas en el anejo que se menciona.

La ayuda en este caso sería de 2.480.000 pesetas, distribuidas en la siguiente forma: 90% como subvención (2.232.000'00), 10% como anticipo reintegrable (248.000'00).

Estando agotado el fondo de ayuda con cargo al Plan de Desarrollo Económico correspondiente a la anualidad de 1965 y comprometido el programado para 1966, deberá esperar a la distribución de la anualidad correspondiente a 1967 pero siempre teniendo en cuenta los términos preferentes previstos en la O. M. de 6/6/1941; Sección 19, Art. 4º. Se acompaña relación de documentos que en su día tendrán que presentar para formalizar la escritura de hipoteca y poder hacer efectivas las cantidades que en principio, en concepto de ayuda económica, le ha sido reconocida. Lo que se comunica para conocimiento y efectos. Dios Guarde su vida muchos años. Madrid, 14 de marzo de 1967. El Secretario Técnico. Firma ilegible.

El Sr. Alcalde manifiesta que la precedente comunicación se lee con objeto de que sea transcrita al libro de actas, para constancia.

Teniendo en cuenta el trabajo de estas oficinas, aumentado en la actualidad por su continuo esfuerzo desde hace algún tiempo por el auxiliar don Rubén Hernández Ortiz, e incorporado recientemente por enfermedad grave de su esposa el oficial 2º Manuel Torrado Montes y vacante nuevamente la Secretaría, se acuerda a propuesta del Sr. Alcalde D. Aureliano Benegas Vinagre adoptar el que a continuación se expresa:

Encargar la redacción del expediente exigido por el Banco de Crédito a la Construcción para formalizar la entrega de ayuda

con destino a la creación de nuevos puestos escolares y demás documentos necesarios para la completa consecución de un Colegio Libre Adoptado que ha de construirse en este pueblo al tener en cuenta los cortos plazos de que se dispone, a cuyo fin y anticipándose a este acuerdo se había entrevistado el Alcalde con el Secretario del Ayuntamiento de Salvaleón, D. Manuel Valencia Padilla, de tan reconocida competencia que ha desempeñado esta Secretaría durante varios años y había aceptado esta designación si llegaba a realizarse. La Corporación acordó por unanimidad conforme a la propuesta de la Presidencia, y que se traslade así al interesado, facultado al Sr. Alcalde para que de acuerdo con el mismo fije los honorarios que tiene que percibir.

Mismo pleno

Se autoriza al Sr. Alcalde para desplazarse a Sevilla y a Madrid en caso necesario, para gestionar directamente la posibilidad de conseguir la liberación de la cantidad de doscientas ochenta y cinco mil pesetas que a este Ayuntamiento corresponde aportar a la subvención concedida para la construcción del Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media Elemental en este pueblo, al tener en cuenta la pobreza demostrada por este Ayuntamiento.

(11/5/1967)

Habiendo sido concedida por el Ministerio de Educación Nacional la subvención de dos millones doscientas treinta y dos mil pesetas. 90% de la obra a fondo perdido y 248.000 pesetas, 10% de anticipo reintegrable, y enviados que han sido los documentos necesarios al Banco de Crédito a la Construcción, para que por esta entidad se haga efectiva la cantidad total, y recibida que ha sido del Registro

de la Propiedad de Jerez de los Caballeros certificación de la finca «Cercado de San Antonio», propiedad de este Ayuntamiento, de la que serán segregados 5.050 metros cuadrados para la construcción de un Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media Elemental que tantos beneficios ha de causar a esta población y su comarca, procede la continuación del expediente para conseguir la preceptiva autorización del Ministerio de la Gobernación para la cesión gratuita del solar, con las normas y documentos que señala el art. 189 de la Ley de Régimen Local y el Reglamento de Bienes, acordándose su urgente tramitación y facultándose a la Presidencia para efectuar todas las diligencias precisas al fin indicado.

(31/10/1967)

El Sr. Alcalde dio cuenta de las gestiones llevadas a cabo en Madrid en el reciente viaje de la comisión designada al efecto para resolver asuntos del mayor interés para esta población, quedando enterada y satisfecha la Corporación Municipal del resultado de las gestiones, sobresaliendo la que hace referencia a la programación por el Ministerio de Educación y Ciencia de una Sección Delegada del Ministerio de Enseñanza Media para el año 1968 en este pueblo que ampliará el número de estudiantes del Colegio Libre Adoptado que funciona en la actualidad y que ya es insuficiente hasta el extremo de haber tenido que suspender la matrícula, no solo de los estudiantes de este pueblo, sino de los de la comarca, que con este nuevo centro que se cree, se verán cumplidas sus aspiraciones culturales.

Con el fin de que la construcción de la Sección Delegada del Instituto de Enseñanza Media sea realidad lo antes posible y que no pueda obedecer su demora a requisitos de la competencia de este Ayuntamiento, se adoptan los siguientes acuerdos:

Con arreglo al tercer asunto del orden del día se acuerda por unanimidad conceder al Ministerio de Educación y Ciencia gratuitamente, previa formación del oportuno expediente y de la preceptiva autorización del Ministerio de la Gobernación, del solar necesario para la construcción de un edificio en el que será instalada una Sección Delegada del Instituto de Enseñanza Media en terreno que sea elegido por el arquitecto que al efecto sea designado, en el denominado «Cercado de San Antonio», de los bienes privativos de este Ayuntamiento y reunirá las siguientes condiciones:

1.º.- El solar será de forma aproximadamente rectangular y lo más llano posible.

2º- Estará perfectamente urbanizado, accesos, agua, alcantarillado, energía eléctrica (luz y fuerza) y en su caso teléfono.

3º- El Ayuntamiento queda comprometido formalmente a sufragar los gastos que puedan originarse por cualquier movimiento extraordinario de tierras que hubiese que hacer para que el solar reúna, si es que no los tiene, las condiciones debidas, así como el pago de los gastos que la naturaleza del terreno obligue a hacer por alguna circunstancias extraordinarias que tuvieran que llevarse a cabo.

Queda autorizado el Sr. Alcalde Presidente, D. Aureliano Benegas Vinagre, tan ampliamente como en Derecho procede, a continuar la tramitación del expediente de cesión del solar al Ministerio de Educación y Ciencia para la construcción de una nueva Sección Delegada del Instituto de Enseñanza Media que se encuentra programada por dicho Departamento Ministerial para el año 1968, concretamente, y al objeto de evitar tramitación inútil, ya que la Sección Delegada absorberá con creces las

funciones del Colegio Libre Adoptado para el que fue concedida la subvención por el Ministerio de Educación y Ciencia. La presidencia hace constar haber comunicado al Banco de Crédito de la Construcción, encargado de hacer efectiva la subvención y el préstamo, la paralización de todo trámite pro oficio fecha 26 del mes actual, y la Corporación hizo suyo el acuerdo presente por las razones expuestas.

(7/3/1968)

Dada lectura a la carta del Ilmo. Sr. Secretario Técnico de la Dirección General de Enseñanza Media sobre la transformación del Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media Elemental de esta villa en Sección Delegada, se faculta al Sr. Alcalde para que, al acordar, como se hace en estos momentos, su transformación, en atención a las necesidades culturales de esta población y de su comarca, como ya se ha reflejado en sesión anterior de esta Corporación, se proceda al estudio del cuestionario que en dicho escrito se interesa y a su envío.



Revista de Feria 1968

EL COLEGIO «VIRGEN DEL SOTERRAÑO» DE BARCARROTA, CENTRO QUE PRESTIGIA A NUESTRA REGIÓN, A DISPOSICIÓN DE TODOS LOS QUE TENGAN ANSIAS DE CULTURA Y SUPERACIÓN

Tenía verdaderas ansias de asomarme a esta ventana anual de la Revista de Feria para tocar un tema vital y trascendente que llevo metido muy dentro del alma: El Colegio Virgen del Soterraño.

Para el barcarroteño soñador, ese caserón de bella construcción, no es más que una pieza arqueológica que asocia a recuerdos pretéritos, vinculados a una familia aristocrática. Para el vulgo y la mujer superficial, es hervidero bullicioso, en el que un centenar abundante de niños atruena con sus voces, sobresalta con sus travesuras, tal vez; una leva de almogávares dispuesta a saltar tapias, molestar en la fuente, o interrumpir con sus nervios de rabo de lagartija el «dolce far niente» del Senado del pueblo que celebra sus últimos comicios sentado en las piedras rostrales y usadas de la Plaza del Altozano. Para el padre del alumno es algo más, pero no mucho más: uno piensa que su hijo está gastando sus ahorros y machacándolos como el martillo al yunque sufrido del herrero; otro cree que el hijo a esa edad tiene algo que hacer, y lo mismo que machacaría clavos o vendería bolluelas, estudia; el más consciente ve, en los estudios, un auténtico beneficio, la condición «sine qua non» que le abrirán a su hijo las puertas de un futuro prometedor.

Yo voy a dar razón a todos, y, haciendo sincretismo, estaré de acuerdo con el romántico de vía estrecha, con la mujer eternamente habladora por mujer, con el anciano anhelante de paz bucólica, con el padre interesado y con el progenitor consciente. Pero voy

a añadir algo más. Diré que el Colegio «Virgen del Soterraño» es el pórtico gótico abierto a la luminosidad de la cultura, donde una generación de muchachos inquietos y traviesos, se preparan para hacer frente a un futuro difícil, donde sólo el culto será una pieza útil en el engranaje de la máquina social.

No quiero decir con esto que todos tengan que ser profesionales de carrera, abogado, médico, ingeniero o maestro. Sé perfectamente que una sociedad estructurada verticalmente necesita tanto del profesional y hombre de carrera como del trabajador, pero desea y está necesitada nuestra sociedad del obrero consciente, culto, conocedor de sus deberes y de sus derechos; es urgente que el trabajador esté enterado y sepa interpretar al profesional del derecho y exponerle sus problemas, que sepa contar al galeno los males que le aquejan y llevar a la práctica los planos del ingeniero que le dirige. Me vais a decir que los estudios son caros,



que vuestros hijos no tienen disposiciones y que alguien ha de ocuparse del campo, de la pequeña heredad que habéis amasado con tantos sudores.

Estos argumentos no tienen consistencia: el Colegio está al alcance de todos; si hicierais una deducción mensual de trescientas pesetas, la economía doméstica no sufriría detrimento; en la mayoría de los casos, bastaría una merma de gastos superfluos, o una inteligente planificación en la calidad del consumo diario.

- ¿Qué vuestros hijos no tienen cualidades?

- Es un sofismo aberrante. Son escasísimos los que no pueden dar el nivel mínimo que exige el Bachillerato.

En lo de que alguien ha de ocuparse del campo, lleváis algo de razón, pero muy poca. Ese muchacho instruido está mejor, infinitamente mejor preparado para llevar adelante el fruto de



vuestros sudores, para sacar más rendimiento con menos trabajo, para multiplicar por cien el capital de vuestros anhelos.

Queremos desde este artículo hacer un homenaje a la aplicación y brillantez de algunos de los alumnos del Colegio:

En 4.º año destacan: Rafael Jaime, Alejandro Gómez, Manuel Domínguez, Cándido Megías, José Manuel Pluma, Isabel M.ª Guerrero, Encarna Trejo y Bruna Rodríguez.

En 3.º: Sabino Martín, Josefina Benegas, Francisco Luis González, Pura Trejo, Román Fernández y Alonso Pluma.

En 2.º: María Espinosa, M.ª de los Ángeles Luis, Manuel Rivero, Vicente Canchado y José J. Alzás.

En 1.º: José Ignacio Larios, Paquita Velasco, Manuela González, Luis Manuel Mangas, M.ª de los Ángeles Trinidad, Cándida Alzás, M.ª de los Ángeles Vela, María Teresa Pluma, Alfonso Ferrera, José Antonio Llera, Amparo Sanz y Margarita Cordon.

También quiero exaltar la labor inteligente y constante del Claustro de Profesores, que son los verdaderos artífices de que esta obra siga su rumbo ascendente.

Para terminar, antiguos alumnos, alumnas, futuros estudiantes, barcarroteños, tenéis una deuda, os falta por hacer un homenaje a vuestro Alcalde, Aureliano Benegas, y a aquellos ediles que tuvieron la idea de fundar nuestra colegio y que lucharon con tantas dificultades, dificultades que no trascienden a la calle, pero que a veces resultaron insuperables. No quisiera silenciar ningún nombre: D. Marcelino Píriz, D. Román Fernández, D. José Correa, D. Modesto Sánchez, D. Benito Plá, D. José Gordillo, D. José Espinosa, D. Manuel Pérez Ríos, D. José Larios Pérez, repito para ellos y para el entonces Secretario del ayuntamiento D.

Manuel Valencia Padilla, para ellos el homenaje de la admiración y la gratitud.

Vosotros padres, sed inteligentes, invertid bien vuestros ahorros preparando un futuro cómodo para vuestros hijos. Pues en el peor de los casos podéis comprar un campo o una casa, desde los cuales veáis marchar a vuestros hijos, con honda pena, a trabajar, desconocedores de un idioma, de unas costumbres, de unos derechos, en definitiva, ignorando lo más elemental para defenderse en la vida.

Hilario Álvarez Fernández

Director del Colegio

(26/9/1968)

Se da cuenta de la liquidación que presenta el Presidente del Patronato del Colegio Libre Adoptado «Virgen del Soterraño». Queda aprobada en todas sus partes conforme al siguiente resumen:

Suman los ingresos - 397.100'00 ptas.

Suman los gastos - 369.547'00 ptas.

(26/9/1968)

Vistas las necesidades que supone para un considerable número de estudiantes de esta población poder continuar estudiando el 5º curso de bachillerato en el Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media Elemental «Virgen del Soterraño», esta Corporación por unanimidad acuerda encomendarle la preparación del citado curso académico al Director del mismo, D. Hilario Álvarez Fernández, y a la Vicedirectora Srta. Maruja Miranda Fernández.

(25/9/1969)

Por la Presidencia se da cuenta de la liquidación del curso 1968-69 del Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media Elemental, al tener en cuenta los ingresos obtenidos, por cuotas de los alumnos y los gastos ocasionados en dicho ejercicio, arrojando un saldo a favor del mismo de 17.305'00 pesetas, quedando enterada la Corporación.

(25/4/1972)

A continuación el Sr. Alcalde informa en relación con las gestiones realizadas por la Alcaldía sobre la petición que se dirige al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Educación y Ciencia, para que en la Planificación Provincial que actualmente se está elaborando, sobre la creación de Centros de Enseñanza para impartir los estudios del Bachillerato Unificado y Polivalente (B.U.P.),



se establezca uno de dicho Centro en esta Villa, por estimar que Barcarrota es centro ideal a estos fines, dada su situación geográfica dentro de la amplia zona que abarca y el hecho de estar muy bien comunicada con todos los pueblos limítrofes, además de ser la población con mayor número de habitantes, ya que excede de 5.000 habitantes en un radio de acción de 30 kilómetros.

En apoyo de dicha petición, se adjuntan los siguientes documentos:

a) Anexo de los pueblos que comprende la zona (Salvaleón, Salvatierra, Almendral, La Torre, Nogales, Táliga, Higuera, La Parra, La Morera y Alconchel), con expresión del número de habitantes, nº de alumnos de E.G.B. y posibles estudiantes de B.U.P.

b) Escrito que dirige a este Ayuntamiento el Consejo Local de Falange, sobre dicho asunto.

c) Otro escrito, suscrito por los Cabezas de Familia, patentizando su inquietud y sorpresa ante la posibilidad de la no creación de un Centro de B.U.P. en esta Villa, firmado por 415 cabezas de familias y padres de alumnos.

d) Otro escrito por la Juventud de la población, 287 estudiantes y escolares, que se sienten afectados por este problema.

e) Fotocopias de los escritos que dirigen a este Ayuntamiento los alcaldes de los pueblos limítrofes, apoyando esta petición.

También informó el Sr. Alcalde de las gestiones en Madrid con el Consejero Nacional del Movimiento y otras autoridades, sobre este asunto. Y la Corporación por unanimidad acordó aprobar en un todo las gestiones realizadas y autorizar al Sr. Alcalde para que realice todas aquellas gestiones convenientes o necesarias para conseguir que se establezca en esta Villa un Centro de Enseñanza

B.U.P. y que se solicite una audiencia al Excmo. Sr. Gobernador Civil, para expresarle personalmente este problema y otros que tiene planteados esta Villa.



(20/5/1972)

Se da cuenta a continuación de una carta del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia de fecha 4 de mayo actual, en la que participa esta Alcaldía, que según le informa el Delegado Provincial de Educación y Ciencia, la Comisión de Planeamiento Educativo no le ha sido posible acceder a la creación de un Centro B.U.P. en esta Villa, por establecerse en Jerez de los Caballeros como cabeza de comarca.

La Comisión se da por enterada y acuerda celebrar las gestiones pertinentes acerca del Ministerio de Educación y Ciencia - Comisión Nacional de Planeamiento Educativo de

dicho Ministerio a fin de conseguir la creación de un Centro de Bachillerato Unificado y Polivalente B.U.P. en esta Villa, por ser vital y de gran importancia para Barcarrota y su zona y que se interese además del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Educación y Ciencia de Badajoz, contestación al escrito y documentación, que sobre dicho asunto, se remitió oficialmente a dicho organismo con fecha 18 de abril de 1972, salida n.º 373, ya que hasta la fecha no se ha recibido contestación oficial al mismo.

(30/6/1972)

Se da cuenta a continuación de la correspondencia oficial y entre ellas destaca un escrito de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Badajoz, sobre la creación de un Centro de Enseñanzas B.U.P. en el que se contesta a la petición formulada por este Ayuntamiento sobre la creación de uno de los centros en esta Villa y de cuyo escrito se deduce no ha sido incluido la creación de un Centro de Enseñanza B.U.P. en esta población, a pesar de las razones poderosísimas y de gran peso que este Ayuntamiento alegaba en la documentación que, con fecha 18 de abril de 1972, fue enviada a dicha Delegación de Educación y Ciencia.

En relación con dicho escrito, esta Corporación en Pleno acuerda mostrarse en disconformidad con tal decisión y recoger el descontento, malestar y desilusión del vecindario de esta Villa por la no creación del citado Centro de Enseñanza para impartir los estudios de Bachillerato Unificado Polivalente, por estimar que esta villa no reúne las condiciones precisas y necesarias para ello, según el escrito de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia y se acuerda especialmente se continúen y realicen las gestiones pertinentes, incluso ante la Comisión Nacional del

Planeamiento Educativo del Ministerio de Educación y Ciencia de Madrid hasta conseguir dicho objetivo de que se ubique en esta población el citado Centro de Enseñanza o B.U.P. por estimar que Barcarrota reúne las condiciones idóneas a este fin, al ser centro geográfico y cabecera de una extensa zona que comprende más de diez pueblos a una distancia mínima de esta población.

(14/12/1979)

D. Francisca Sosa Montero y con la asistencia del Secretario-Interventor habilitado D. Alfonso Macías Marín:

1.º.- Se da lectura al borrador del acta de la sesión anterior aprobada por unanimidad.

2.º.- Centro de Formación Profesional de Primer Grado. El Presidente de la Comisión de Enseñanza expuso los contactos habidos con el Delegado Provincial de Educación y Ciencia y dicha Comisión en relación con la creación de un Centro de Formación Profesional de Primer Grado en esta localidad. La Corporación después de enterada acuerda:

a) Ofrecer el edificio de la Plaza del Altozano, n.º 5, al Ministerio de Educación y Ciencia para la creación de dicho Centro.

b) El Ayuntamiento se compromete al mantenimiento, limpieza y calefacción de dicho inmueble.

c) Este Ayuntamiento estima que las ramas a impartir que más interesarían en esta localidad por el momento son: electricidad y electrónica, moda y confección.



(29/12/1980)

Colegio Libre Adoptado. Se trae a la mesa las disposiciones últimamente publicadas y especialmente el Real Decreto 2465/78 de 1.º de septiembre, sobre regulación de Convenios con las Corporaciones Locales para el funcionamiento del Centro de Bachillerato y teniendo en cuenta que este Ayuntamiento es titular del Centro del Colegio Libre Adoptado que con toda normalidad viene funcionando hace más de quince años, impartiendo los distintos niveles de esa formación, los señores asistentes por unanimidad y en el «quórum» establecido en la vigente Ley de Régimen Local, acuerdan:

a) Anunciar la representatividad jurídica y económica que le corresponde como titular del Centro, y en particular: cumplir todas las obligaciones que como empresario, contando con el

personal no estatal que presta servicios en el Centro, conservar el edificio en adecuadas condiciones de funcionamiento, dotarlo del mobiliario y material necesario y sufragar todos los gastos de funcionamiento del Centro.

b) Aceptar expresamente las normas del citado Real Decreto.

c) Asegurar la adscripción exclusiva de las instalaciones del Centro, las actividades docentes y complementarias del Bachillerato, sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto 707/1976 de 5 de enero (Real Decreto 716) sobre secciones de Formación Profesional en Centros de Bachillerato.

d) Organizar los sistemas de transportes que aseguren la asistencia al Centro de los alumnos de la comarca y el funcionamiento del comedor escolar para los alumnos que no puedan hacer la comida del mediodía en su domicilio familiar.

e) Percibir exclusivamente de los alumnos las cuotas que se fijen en los convenios a las que resultan de los aumentos que legalmente les sean autorizadas. Las cuotas de comedor, y en su caso, de transporte, se adjuntarán adscritamente al auto de los servicios.

f) Someter, antes de la entrada en vigor del convenio, a la aprobación del Ministerio de Educación y Ciencia, el Reglamento de Régimen Interno del Centro en el que se regule la participación del profesorado, de los alumnos, de los padres y de la representación de la Corporación Local, en los problemas que afecten a la vida del Centro dentro de las normas de carácter general en la materia.

g) Contratar al profesorado que no pertenezca a los Cuerpos docentes de la Administración del Estado.

h) Mantener el Centro en funcionamiento hasta el final del curso siguiente a aquel en que pueda anularse el convenio.

Autorizar expresamente a la Alcaldesa-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin la ejecución de este acuerdo.

(25/8/1981)

También se da cuenta del escrito de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia en el que se da a conocer la concesión de subvención de un millón de pesetas para la adaptación del Colegio Libre Adoptado sito en la calle Jerez. La Corporación se da por enterada y complacida. Al propio tiempo también se da lecturas a las certificaciones de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Asociación de Padres de Alumnos del Colegio Municipal de BUP «Virgen del Soterraño» con fecha 4-8-81, en el cual en primer lugar hacen patente a esta Corporación Municipal y a las que le precedieron el agradecimiento por las gestiones y ayudas prestadas con el fin de homologar el Centro Municipal de BUP que ha tenido efecto con fecha diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y uno y en segundo lugar trasladar la adhesión de dicha Asociación a esta Corporación Municipal en relación con la petición de una distinción honorífica a favor del Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, D. Hilario Álvarez Fernández, como reconocimiento a su labor desarrollada en este pueblo en especial a la enseñanza y a su preocupación a todo lo relacionado con ella, siendo la homologación del Centro de BUP el último y uno de los mayores logros conseguidos gracias a su valiosa colaboración y asesoramiento. La Corporación se da por enterada y complacida.

(28/3/1983)

El Sr. Murillo González interviene haciendo constar que sería muy oportuno hacer un requerimiento político de la solicitud de subvención al Colegio de B.U.P. para que esta tuviera buen fin.

La Alcaldesa le responde que ya se ha hablado al respecto con el Director Provincial.

El aludido Teniente de Alcalde sigue diciendo que el tema es muy importante y no se puede abandonar.



Revista de Feria 1983

CENTRO MUNICIPAL HOMOLOGADO BUP

Barcarrota tiene la gran suerte de contar con un centro homologado en el que pueden continuar sus estudios los alumnos que lo deseen después de terminar la etapa de EGB de nuestro

pueblo y de los alrededores. Hemos llegado a él gracias a la labor y entusiasmo de muchas personas que han logrado engarzar un nuevo eslabón a la cadena de la preparación y cultivo intelectual de nuestros muchachos.

Este curso hemos contado con dos grupos de primero y segundo de BUP, un grupo de tercero y otro de COU. Las enseñanzas han sido impartidas por siete profesores dependientes del Ministerio de Educación y cuatro por el Ayuntamiento. El rendimiento ha sido en general aceptable y debemos anotar este año, como el anterior, el éxito de nuestros alumnos en las pruebas de acceso para la Universidad. Dentro de las actividades extraescolares, hemos participado en los primeros JUEX, organizados por la Junta Regional de Extremadura en los siguientes deportes:

- Fútbol juvenil, llegando a subcampeón provincial, cuya final se jugó en Mérida.
- Fútbol cadete, campeón comarcal.
- Tenis de mesa, campeón comarcal.
- Ajedrez, campeón comarcal.
- Tenis, tanto masculino como femenino, campeón provincial y regional al mismo tiempo, por no tener Cáceres participación.

Los campeones individuales han sido: Enrique Jesús García Díaz y Esperanza Pérez González. En dobles, los hermanos Enrique Jesús-José Modesto García Díaz, en masculino, y Esperanza Pérez González-Adela Pérez Trejo, en femenino.

Como en años anteriores, las actividades con motivo de la festividad de Santo Tomás fueron llevadas a cabo por los alumnos con la colaboración de algunos profesores. Además de los puramente recreativos, organizaron un concurso de pintura en

el que se otorgaron el primero y segundo premio; otro de poesía y relato breve que quedaron desiertos. Un grupo de alumnos presentaron una selección de poesías de Federico García Lorca, recitadas unas y otras cantadas, siempre acompañadas de la guitarra y de diapositivas relacionadas con el tema de las mismas.

Organizamos una conferencia relativa al tema de la Constitución el día de su conmemoración, contando con la colaboración del secretario del Ayuntamiento, don José María Cumbres, seguida de un coloquio por parte de los alumnos.

Tuvimos la suerte de formar parte del Plan de Acción Musical promovida por la Diputación Provincial y escuchar un recital pedagógico a cargo del sexteto de viento en la Parroquia de Ntra. Sra. del Soterraño.

En las vacaciones de Semana Santa, los alumnos de COU, acompañados de dos profesores, realizaron su viaje de fin de curso a Granada, de una duración de tres días.

Por último participamos en las Jornadas de Convivencia entre estudiantes, organizadas por el Ministerio de Cultura, con la representación de tres alumnos, Juan Benegas Capote, Enrique García Díaz y María Ángeles González Meneses, previamente seleccionados por su expediente académico en la Dirección Provincial de Cultura de Badajoz, estas Jornadas tendrán lugar en el Castillo de la Rota (Valladolid) del 17 al 19 de septiembre.

Durante el curso se expondrán temas sobre la iniciación al teatro, lenguaje de cine, comprensión de la música, actividad físico-deportivas y de expresión corporal, recitales, conciertos, proyección de películas, coloquios, etc.

Esperemos que esta experiencia sirva de acicate para otros compañeros y puedan participar el próximo curso.

(28/12/1983)

Al objeto de que el Centro Municipal de Bachillerato de Barcarrota pueda ser transformado en Instituto, por unanimidad se acuerda instruir expediente de cesión gratuita de terrenos e instalaciones del actual Centro al MEC.



(31/1/1984)

En este capítulo da cuenta la Sra. Alcaldesa de la posibilidad de que el Centro Municipal de Bachillerato pase a ser sección delegada del Instituto de Jerez de los Caballeros, mediante la cesión del inmueble al MEC. El Sr. Guisado Vaquerizo estima que deben sopesarse las ventajas que esto traería y que el tema debe ser objeto de deliberación tras la entrevista concertada con el Director Provincial del MEC.

(29/2/1984)

Cesión del Centro Municipal «Virgen del Soterraño» al Ministerio de Educación y Ciencia.

Da cuenta el Concejal Delegado del Centro de la reunión celebrada el otro día en la ciudad de Mérida, reunión a la que asistieron representantes de los distintos estamentos que existen en este tipo de centros: propiedad, profesorado contratado y padres de alumnos. El objetivo de la reunión está planteado en la elaboración de una propuesta conjunta para su remisión al Ministerio de Educación y Ciencia, propuesta esta que contemplaría distintas posibilidades de organización del Centro a tenor de la L.O.D.E.

Después de amplia deliberación, unánime deseo de velar por la permanencia en Barcarrota de un Centro de este carácter, se perfila como posición más correcta de adoptar la cesión del Centro Municipal de Bachillerato al Ministerio de Educación y Ciencia, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo, de conformidad con el dictamen elaborado por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte del Ayuntamiento:

1.º Ceder gratuitamente al Ministerio de Educación y Ciencia el inmueble propiedad del Ayuntamiento de Barcarrota, ubicado en la C/ Jerez, 48, calificado como bien patrimonial de la Corporación y de una superficie de 9 metros cuadrados (sic) en el que en la actualidad se aloja el centro municipal de bachillerato de Barcarrota. Esta cesión gratuita lo es a la finalidad exclusiva de que por parte del Ministerio de Educación y Ciencia se transforme el actual centro en Instituto de Bachillerato o sección delegada de instituto. Por ello la cesión entenderá comprendida no solo el inmueble sino cuantos medios materiales y personales conforman actualmente su destino.

2.º Que los fines para lo que se cede se cumplan en el plazo máximo de cinco años y el destino se mantenga durante los treinta siguientes. Transcurridos uno u otro plazo sin que hubiera cumplido las citadas condiciones los bienes revertirían automáticamente de pleno derecho en el patrimonio del Ayuntamiento.

3.º Que se someta el expediente a información pública por plazo de quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, considerándose el acuerdo definitivo de no producirse éstas. Dándose cuenta a la Consejería de Presidencia de la Junta Regional de Extremadura a los efectos del art. 4C del Real Decreto 2.192/79, de 21 de diciembre y facultándose a la Sra. Alcadesa para la firma de escrituras y cuantos documentos sean necesarios.

Revista ALCARRACHE

(N.º 3. Marzo, 1984)

CENTRO MUNICIPAL DE BUP

En el presente curso 83-84 en el Centro Municipal Homologado de Barcarrota se encuentran cursando estudios de B.U.P. y C.O.U. un total de 196 alumnos, procedentes de Barcarrota y su contorno (33 de Salvaleón, 24 de Higuera de Vargas, 27 de Almendral, 16 de Torre de Miguel Sesmero y 7 de Nogales).

El Claustro está integrado por un total de doce profesores, ocho de los cuales son funcionarios del Ministerio de Educación y cuatro contratados por el Ayuntamiento de la localidad.

Definir qué tipo de Centro Educativo se trata no es tarea fácil, puesto que el Colegio es propiedad del Ayuntamiento de Barcarrota, que corre con los gastos de mantenimiento, personal docente de él dependiente y personal no docente. El Ministerio,

como ya se ha dicho, aporta ocho profesores. Precisamente en esta doble dependencia radican parte de los problemas, ya que esta situación origina continuos cambios en el profesorado y una dificultad para resolver los problemas con rapidez.

Las instalaciones son bastante deficientes, puesto que el edificio no fue concebido para una finalidad docente. Las aulas son excesivamente altas, factor que repercute en la audición. La calefacción se reduce a unas estufas de butano que enrarecen la atmósfera. Las instalaciones deportivas son insuficientes para el ejercicio de la Educación Física, ya que el gimnasio, sala de usos múltiples, no está suficientemente dotada, ni se adecua a las medidas apropiadas para la práctica deportiva, debido al espacio ocupado por un escenario de hormigón, que podría ser cambiado por uno de madera, desmontable según las necesidades de cada momento.

A pesar de todas estas deficiencias, no dejamos de reconocer el esfuerzo económico del Ayuntamiento para ir dotando el Centro de todos los medios necesarios.

El rendimiento académico de los alumnos no es de lo más satisfactorio. Las causas son múltiples. La desconexión existente entre los planes de estudio de E.G.B. y B.U.P. ocasiona una dificultad de acoplamiento en los primeros cursos de Bachillerato. El cambio continuo de profesorado origina un perjuicio en el rendimiento de los alumnos, cambio al que son ajenos los profesores. No hemos de olvidar la larga jornada escolar...

Si todos los problemas enumerados son de por sí graves e inciden negativamente en el rendimiento escolar, hay que añadir los derivados de la situación socio-laboral por la que atraviesa el país, que motiva que una parte del alumnado acuda a los centros educativos movidos no por un sano interés de adquirir cultura, sino

como medio de estar «ocupados», ante la carencia de puestos de trabajo. Al mismo tiempo, la falta de perspectivas claras al final de los estudios incide negativamente en el deseo de estimularse.

A pesar de todo, el Centro prosigue su marcha docente y formativa. Trabajos que se ven complementados con diversas actividades desarrolladas fuera del horario colegial, en las que se imparten diversos seminarios de Matemáticas, Lógica, fotografía,... y clases prácticas de gran parte de las asignaturas. Al mismo tiempo se ha formado un grupo teatral («Alborada») con alumnos del Colegio.

Como colofón, añadiremos que a pesar de todas las dificultades el «Centro Municipal Homologado Virgen del Soterraño» realiza, por lo menos eso se pretende, una labor educativa en toda la comarca cuyos frutos puede -hay bases sólidas para pensarlo- que se vean ampliados con una próxima declaración del Centro



como extensión del Instituto de Jerez de los Caballeros, pasando a inscribirse en la red de centros públicos de Bachillerato, con lo que gran parte de los problemas actuales se verían si no solucionados totalmente, por lo menos paliados.

Claustro de Profesores.

(5/4/1984)

Adaptación del Centro de B.U.P. a las necesidades básicas de un instituto de bachillerato.

La Alcaldesa pone en conocimiento de los presentes el oficio remitido por el Dto. Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en el que se manifiesta al Ayuntamiento de Barcarrota las posibilidades de creación en esta localidad de una extensión de Instituto de Bachillerato, bajo las siguientes condiciones:

- Cesión del inmueble donde en la actualidad está alojado el Centro Municipal de Bachillerato.
- Ejecución por cuenta y cargo del Ayuntamiento de Barcarrota de las obras oportunas para ordenar las instalaciones existentes a las necesidades básicas de un Instituto de Bachillerato.

Sigue manifestando la Sra. Alcaldesa que respecto a la primera exigencia ya en el Pleno en Sesión de 29 de febrero próximo pasado había adoptado el acuerdo de cesión, siendo menester ahora adoptar el compromiso de ejecutar las obras de adaptación. Se pone en conocimiento de los presentes el tipo de obras que sean necesarias al efecto poniéndose de relieve la necesidad de que estén terminadas para antes de septiembre de 1985, de conformidad con el proyecto que redacten los técnicos en su día.

Se producen sucesivas intervenciones que desean manifestar el

deseo unánime de adoptar el acuerdo solicitado por cuanto si bien va a suponer un considerable esfuerzo económico, se trataría de una de las mejores inversiones que podría hacer el Ayuntamiento.

Por unanimidad se adopta el acuerdo de ejecutar las obras necesarias para la adaptación del Centro Municipal de Bachillerato de Barcarrota a las condiciones básicas de una extensión de Instituto de Bachillerato, que a tenor de lo indicado por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia para nuestro Centro son las siguientes:

- Tres laboratorios (de ciencias, química y física.)
- Una oficina tutoría.
- Seminario.
- Pista polideportiva.
- Calefacción convertible leña/gasóleo.
- Vestuario, duchas y servicios.
- Cerramientos.
- Sala para cocina, 12 metros cuadrados.
- Un aula de dibujo, 90 metros cuadrados.
- Dos aulas de 56 metros cuadrados cada una.
- Una escalera de acceso.
- Ampliación de terreno disponible en unos 1.800 metros cuadrados.

Estas obras deberán efectuarse y así adquiere el Pleno el compromiso, antes del comienzo del curso escolar 85/86 y se realizarán de acuerdo con el proyecto que a tal fin se redacte por técnicos competentes designados por el Ministerio de Educación

y Ciencia o por el Ayuntamiento. Los gastos de confección del proyecto serán subvencionados en el 70% de su importe por el Ministerio de Educación y Ciencia y el coste de la ejecución de las obras e instalaciones arriba dichas así como la adquisición del terreno para la ampliación del Centro será de cuenta y cargo del Ayuntamiento de Barcarrota.

(31/7/1984)

Fijación de horarios en el Centro Municipal de Bachillerato.

Expone la Sra. Alcaldesa la necesidad de establecer horario continuado de mañana para las clases que se imparten en el Centro de Bachillerato, por cuanto evitaría que los alumnos de otras localidades tuviesen que realizar el almuerzo en Barcarrota, lográndose ahorro en las mermadas economías familiares de estos alumnos.

Por unanimidad se acuerda el establecimiento de jornada continuada de mañana en las clases a impartir en el Centro Municipal de Bachillerato.

(10/8/1987)

Obra en el Centro Municipal de BUP.

Por unanimidad se aprueba el dictamen de la Comisión de Obras de no tener conformidad en la propuesta de los mismos técnicos de ejecutar la nueva construcción del Centro Municipal de Bachillerato adosado al viejo edificio de manera que pierda la contemplación de la fachada trasera del viejo inmueble, que debería conservarse por su valor singular.

Por unanimidad se acuerda proceda la Comisión nuevamente a

examinar el asunto para que su dictamen se siga en la confección del proyecto.

(28/10/1987)

Transporte escolar:

Por unanimidad se acuerda facilitar el apoyo necesario a la empresa que realiza el transporte escolar de los alumnos de otras localidades al nuevo Instituto de Barcarrota toda vez que se entiende éste realiza una importante labor de asegurar la asistencia de alumnos al nuevo instituto que tantas gestiones y durante tantos años las distintas Corporaciones han venido realizando.

(3/11/1987)

Obras Instituto

Por unanimidad y ante la urgencia que se aprecia de ejecutar inmediatamente las obras de transformación del edificio donde se localiza el Centro de Bachillerato para su transformación en Instituto, por unanimidad se acuerda:

1) Ejecutar las obras por contratación directa de las mismas, de conformidad con el dictamen favorable emitido por unanimidad de la Comisión de Obras.

2) Aprobar con igual quórum el plazo de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación.

En la deliberación previa al acuerdo, por parte de los concejales se contestan las diversas circunstancias que han producido un retraso en esta contratación especial a lo referente a la confección del proyecto. Por parte del PSOE se contesta que la modificación

del proyecto previo que primitivamente se redactó ha supuesto la demora de más de dos meses, sin que la solución última mereciera el retraso producido.

Por parte del P.I.B. se precisa que esta demora tiene una causa muy justificada pues en el primitivo proyecto quedaba oculta a la contemplación la fachada trasera del inmueble, de notable interés.

Se produce al respecto una muy amplia deliberación con diversas intervenciones tendentes a matizar el asunto.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE TRANSFORMACIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE BACHILLERATO EN INSTITUTO.

1.- Objeto del Contrato

El objeto del contrato es la ejecución de la obra citada conforme al proyecto redactado por el arquitecto Sr. López Santamaría, y aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 8/11/1987. En el proyecto se entiende incluido el presupuesto, los planos, el pliego de condiciones técnicas generales y cuadro de precios. Todos estos elementos junto con las cláusulas del presente pliego constituyen la ley del contrato.

2.- Créditos precisos.

En el correspondiente presupuesto único de la Corporación para el ejercicio corriente de 1987, existe consignación presupuestaria para hacer frente al pago de las obligaciones contractuales de la Corporación al contratar esta obra.

3.- *Plazos.* El de ejecución será ... meses (sic), contados desde el día siguiente hábil al de la fecha de la firma del acta de comprobación del replanteo, que se formalizará en todo caso

dentro del mes siguiente a la adjudicación del contrato. En este caso solicitará el aplazamiento en el plazo de un mes a contar del día en que se produzca la causa originaria.

Deber del contratista asimismo de cumplir los plazos parciales que se señalen por el arquitecto de la obra.

4.- Precios.

El precio de ejecución de la obra por contrato se fija en 21.181.237 pts. que podrá ser susceptible de modificación a la baja de conformidad con las ofertas en este sentido que puedan presentar los contratistas. Pero en todo caso esta cantidad, como la que se pudiera acordar inferior, entenderá el IVA incluido.

5.- Forma de pago.

El Ayuntamiento abonará al contratista el precio mediante certificaciones aprobadas. Mensualmente durante el plazo de vigencia del contrato se redactará una certificación, que una vez aprobada por la Corporación se remitirá al Banco de Crédito



Local para su aprobación e ingreso del importe de la misma. Si bien cada certificación se redactará dentro de los siete primeros días de cada mes no se abonará su importe al contratista hasta que no disponga el Ayuntamiento en cuenta del importe de la misma después de haber seguido la tramitación expuesta.

6.- Riesgo y ventura.

El contratista se hará a riesgo y ventura adjudicatario quien no podrá solicitar alteración del precio o indemnización, ni revisión de precios.

7.- Cumplimiento de las obligaciones.

El incumplimiento por el contratista de cualquier cláusula contenida en el contrato autoriza al Ayuntamiento para exigir su exacto cumplimiento o bien acordar la resolución del mismo. Para los demás supuestos se estará a lo dispuesto por el art. 156 y concordante del Reglamento de Contratos del Estado. Si el citado incumplimiento fuera del plazo total o de plazos parciales el Ayuntamiento podrá optar para la resolución del contrato la imposición de las penalidades del art. 138 R.C.E.

8.- Fianzas.

Antes de la firma del documento en que se formalice el contrato, el contratista habrá de proceder a la prestación de fianza por cantidad equivalente al 4 % del importe de la adjudicación en cualquiera de las formas que autoriza la legislación vigente. Esta fianza garantizará asimismo el cumplimiento de las condiciones técnicas, plazo de entrega de las obras y en su caso la no existencia de vicios ocultos en la ejecución de las obras o calidad de los materiales empleados.

9.- Adjudicación del contrato.

Se realizará por el sistema de contratación directa que autoriza

el art. 120-1.2.º del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, por entender el Pleno que las mismas tienen el carácter de ser de reconocida urgencia para el Ayuntamiento, consultándose a ser posible a tres empresas, antes de su adjudicación.

En este sentido en el plazo de diez días a la aprobación plenaria de este Pliego se procederá a consultar a estas empresas para que en el plazo de cinco días más puedan presentar sus ofertas, mediante el modo de proposición que se dirá y la documentación complementaria.

Modelo de proposición.

D. _____, mayor de edad, con DNI nº _____ en nombre propio/representación de _____ según acredita mediante escritura de apoderamiento bastantado por el Secretario de la Corporación, enterado del Proyecto, Presupuesto y Pliego de Condiciones y demás documentos del expediente para contratar directamente la obra de transformación del Colegio «Virgen del Soterraño» en Instituto de Bachillerato y comprometiéndose a su exacto cumplimiento me comprometo a ejecutar las obras por la cantidad de _____ pts, incluido IVA.

Barcarrota, a ____ de noviembre de 1987.

Deberá acompañar al modelo de proposición en el mismo sobre, los siguientes documentos o fotocopias legalizadas de ellos:

- DNI, o si se trata de sociedades la escritura de constitución de la misma.
- Poder bastante para firmar la proposición.
- Declaración probatoria de capacidad y compatibilidad para contratar.

- Licencia fiscal que ampare el ejercicio de la actividad.
- Carta de pago del impuesto sobre sociedades del último ejercicio económico y del IVA.
- Alta en el Régimen de Seguridad Social o inscripción y certificación expedida por la tesorería de la S. S. acreditativa del estar al corriente en el pago de las cuotas correspondientes.
- Documento de clasificación empresarial en la construcción y certificación acreditativa de clasificación, o en su defecto certificación acreditativa de estar en tramitación su obtención.

La Comisión Municipal de Gobierno en el ejercicio de las competencias delegadas por el Pleno del Ayuntamiento procederá a realizar la apertura de los sobres y a realizar la adjudicación libre y discrecionalmente sin atenerse necesariamente a la mejor oferta económica por ser la más barata. El contrato se formalizará pública o en documento administrativo, dando fe, en este caso, el Secretario del Ayuntamiento.

10.- Cumplimiento del contrato.

El Pleno del Ayuntamiento ostenta la prerrogativa de interpretación del contrato y resolver cuantas dudas ofrezca su cumplimiento, quien asimismo podrá modificarlo y resolverlo con sujeción de las previsiones legales al efecto. Los acuerdos plenarios adoptados en el ejercicio de estas competencias serán inmediatamente ejecutivos.

11.- Recepción provisional y definitiva.

Terminadas las obras se procederá dentro de los diez días siguientes a la recepción provisional, mediante acta que firmará el arquitecto-director de la obra, en nombre de la Corporación y el contratista. Consecuentemente y transcurrido el plazo de una

año a contar desde la firma del acta de recepción provisional, se procederá a la recepción definitiva en los plazos y términos previstos en la Ley y se tramitará en su caso la dedición de la garantía, en el caso de no existir responsabilidades del contratista.

12.- Jurisdicción.

Las cuestiones litigiosas que se susciten en relación con la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato objeto de estas cláusulas serán resueltas en el Pleno del Ayuntamiento cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, conforme dispone la ley reguladora de dicha jurisdicción.

13.- Normas de aplicación y derechos supletorios.

Son de aplicación preferente la legislación del Estado en materia de contratación, la de la Comunidad Autónoma de Extremadura así como la legislación de Régimen Local.

Supletoriamente según normas de derecho administrativo y en su defecto las del derecho privado.

(3/12/1987)

Adjudicación del contrato de ejecución de obras acondicionamiento Instituto.

Por parte de la Presidencia de la Corporación se pone en conocimiento de los presentes la reciente entrevista que mantuvo con el Ilmo. Sr. Director Provincial de Educación en la que este le hizo saber el deseo del Ministerio de que se proceda urgentemente en la contratación de la obra al objeto de que aquí a mayo pudiera estar casi terminadas al menos cuatro aulas y posteriormente pudiera el Ministerio hacerse cargo de la continuación de la obra.

De acuerdo con esta nueva situación planteada y de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión de obras por unanimidad se acuerda:

1.- Aprobar una separata del proyecto de acondicionamiento que a juicio del Director de la obra, comprende las unidades constructivas que puedan estar terminadas de estas fechas a fines del mes de mayo de 1988 por un importe de contrata de 14.506.517 pts. y 15.000.000 pts. IVA incluido.

2.- Adjudicar a la empresa Albarcarrota de la Construcción al amparo de lo dispuesto en el art. 120.2 del R.D. 781/86 de 18 de abril la ejecución de las mencionadas obras con arreglo a las condiciones aprobadas por el Pleno en sesión de 3/11/87, que se modifican en los siguientes extremos:

Objeto.- Queda configurado por las unidades de obra que se incluyan dentro de la separata aprobada.

Precio.- Se fija en 15.000.000 de pesetas, IVA incluido.

Plazo de ejecución.- El comprendido entre 1 de diciembre de 1987 y 31 de mayo de 1988, a partir del cual se procederá a la recepción provisional y se mantienen las restantes condiciones aprobadas en anterior sesión en su integridad, facultándose a la Sra. Alcaldesa para la firma del oportuno contrato administrativo.

(8/3/1990)

Con motivo de la confección de inventario de Solares de Centros de EEMM por el Ministerio de Educación y Ciencia, se solicita del Ayuntamiento a la mayor brevedad, acuerdo de cesión o donación de solar o inmuebles donde se haya ubicado el Instituto de Bachillerato.

Prestado informe por el Sr. Secretario sobre la legislación aplicable (Ley 7/85, art. 22.22/3324/45, 2c/47.3.II/7-9-80 y 8 R. D. Legislativo 781/86 art. 54.76 y 79.2, 6, 109,2, 110, 111, 113, 117 y 119) se acordó por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes que representan la mayoría absoluta legal, iniciar el expediente de cesión gratuita del solar e inmueble donde se encuentra ubicado el Instituto de Bachillerato.

(6/4/1990)

Dada lectura a escrito del Sr. Director del Instituto de Bachillerato en el que se solicita informe favorable de la Corporación a la designación de este Instituto con el nombre de «Virgen del Soterraño», se acordó por unanimidad de los Concejales asistentes imponerle ese nombre como oficial a todos los efectos.

Revista de Feria 1992

EL INSTITUTO DE BACHILLERATO «VIRGEN DEL SOTERRAÑO»

El Instituto de Bachillerato es un buen ejemplo de que sería deseable que Barcarrota alcanzara en otros campos y no sólo en el de la ecuación: colocarse a la cabeza de una comarca de la que las condiciones naturales la han convertido realmente en núcleo.

Así lo han entendido las distintas Corporaciones Municipales que se han ido sucediendo en el Ayuntamiento, que han apoyado a este Centro educativo de forma constante. Éste podría ser otro buen ejemplo de sintonía con los intereses fundamentales de la población en materias que, como la educación, no es conveniente que se vean sometidas a tratamientos políticos coyunturales.

Pero nada se consigue sin esfuerzo en zonas deprimidas como la nuestra, y el Instituto de Bachillerato no ha sido excepción desde que hace más de treinta años se creó el Colegio Libre Adoptado «Virgen del Soterraño», sostenido con fondos municipales. El Centro pasó por momentos difíciles con la entrada en vigor de la Ley de Educación del ministro Villar Palasí. Tal vez fue en esta ocasión cuando se puso más claramente de manifiesto la decidida voluntad del pueblo de contar con un Centro de Enseñanza Media.

Su transformación en Colegio Municipal Homologado hizo posible que los alumnos no sólo pudieran cursar los tres años de Bachillerato, sino el Curso de Orientación Universitaria (C.O.U.), que hasta entonces debían hacer en el Instituto de Jerez de los Caballeros, del que dependía nuestra Colegio. Para ello fue necesario abandonar el edificio de la plaza del Altozano (actual Casa de la Cultura) y ocupar definitivamente el emplazamiento de la calle Jerez.

Todo este esfuerzo se vio por fin recompensado hace cinco años con la transformación en Instituto de Bachillerato. Ello suponía, además de su consolidación definitiva, la conversión en Centro público oficial del Ministerio de Educación y Ciencia y, por lo tanto, gratuito. El Ayuntamiento dejaba de tener que sufragar los cuantiosos gastos de profesorado y mantenimiento, aunque su apoyo y colaboración no han cesado en diversos aspectos: transportes, obras, etc.

La evolución en los últimos años ha sido considerable:

- La matrícula se ha duplicado prácticamente, alcanzándose un número de alrededor de 300 alumnos. De ellos, más de la mitad proceden de localidades vecinas (Salvaleón, Higuera de Vargas, Almendral, Torre de Miguel Sesmero, Nogales, La Albura), sin los cuales el Centro no podría existir.

- El Claustro, que ha aumentado considerablemente, estará formado el próximo curso por 25 profesores, que cubrirán todas las especialidades de Bachillerato y C.O.U. El personal no docente lo integran dos administrativos, dos ordenanzas y tres limpiadoras.

- Se ha ampliado la oferta de Enseñanza Artística y Tecnoprofesionales (E.A.T.P.), de las que se impartirán Diseño, Informática y Sonido e Imagen.

- Han finalizado las obras de ampliación y acondicionamiento que incluyen ocho nuevas aulas, laboratorios, servicios, calefacción, instalación eléctrica y cerramiento, cuyo importe supera largamente los cincuenta millones de pesetas.

Vivimos un momento crucial en la educación, regida aún en la Enseñanza Media por la vieja Ley de Villar Palasí, que concebía el Bachillerato como un tramo educativo al que accedían de forma selectiva un reducido número de alumnos para cursar después estudios superiores. Pero la mayor demanda de educación, afortunadamente, y la carencia en nuestro pueblo de un Centro de Formación Profesional han motivado el que cada vez sean más los alumnos que acceden al Bachillerato, algunos de los cuales llegan a él con una mentalidad y objetivos muy distintos de aquellos para los que fue concebido. Ello provoca frecuentes frustraciones entre padres y alumnos, que ven cómo sus expectativas no se corresponden con la realidad y los principios y criterios que aún forman este nivel educativo.

Los problemas del Centro son los lógicos de toda institución sometida a un acelerado proceso de transformación y crecimiento. La solución a los mismos y el futuro del Instituto deberán estar en la Reforma Educativa que afectará a la Enseñanza Secundaria en breve. Será necesario entonces una nueva ampliación, para poder atender a una matrícula que alcanzará los 500 alumnos

como consecuencia de la sustitución del actual Bachillerato por la Enseñanza Secundaria Obligatoria hasta los 16 años. Se pretende, además, con ello intentar solucionar el problema del fracaso escolar generalizado en todo el país.

El conocimiento por parte de la comunidad educativa y del pueblo en general de la trayectoria y situación actual del Instituto de Bachillerato, que se han pretendido esbozar en apretada síntesis, permitirán una mayor y más eficaz colaboración y participación en la vida del Centro. Sólo de esta forma podremos corresponder a los esfuerzos de todos aquellos que han hecho posible la existencia del mismo y que están en la mente de todos, aunque aquí no se mencionen.

Manuel Luis Méndez Moreno
Director del Instituto

(9/10/1995)

Terrenos para la construcción de Instituto de Bachillerato.

Enterado los Sres. Concejales del problema que plantea la construcción de once nuevas aulas para el funcionamiento del Instituto de Bachillerato, con motivo de la reforma, se expone por el Sr. Alcalde, D. Santiago M. Cuadrado Rodríguez, que los terrenos colindantes son de propiedad privada, y si bien se está tanteando a los propietarios para su adquisición, este parece ser que no es el mejor momento, a lo que hará unir el poco interés por desprenderse de parte del inmueble que utilizan como morada y de los terrenos o patios de la casa.

Después de amplias deliberaciones se acuerda por unanimidad de todos los concejales que componen la corporación:

1.º.- Ofrecer al Ministerio de Educación los terrenos del Rodeo, sito en la carretera de Badajoz, por ser los más idóneos, ya que se encuentra colindante con el colegio público «Hernando de Soto», Centro de Salud y Pabellón Polideportivo cubierto y pistas polideportivas del colegio y piscina municipal.

2.º.- En el caso de que fuera inviable la primera opción, se intentaría alternativamente una negociación con los propietarios para su posible adquisición, que sin duda será conflictiva ya por un lado los propietarios no quieren quedarse sin sus casas y por otra los desniveles del terreno y las rocas de gran tamaño existentes la desaconsejan.

Por D. Hilario Álvarez se pide que se ponga énfasis en la defensa de la primera opción ya que es la más idónea para un instituto con posibilidades de cara al futuro.

(7/10/1996)

Reiterar al M.E.C. solicitud construcción nuevo edificio para el Instituto en el Rodeo.

Conocida por los asistentes la problemática del Instituto de Bachillerato en cuanto resultan sus instalaciones insuficientes para afrontar con éxito la Reforma Educativa, se acuerda por unanimidad de todos los asistentes que representan la mayoría absoluta legal, reiterar al Ministerio de Educación y Cultura la petición de un nuevo edificio para Instituto de Bachillerato «Ntra. Sra. del Soterraño». Asimismo se acuerda ceder al Ministerio de Educación y Cultura los terrenos sitos en «El Rodeo», con una

extensión de 11.727 metros cuadrados de propiedad municipal, situado al lado del C. P. Hernando de Soto y del polideportivo municipal para la construcción del nuevo Instituto delegando en el Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos.

(12/5/1997)

Informe Instituto.

El Sr. Alcalde explica que el Instituto de Bachillerato incumple las directrices estipuladas por el Ministerio de Educación y Cultura y también las exigencias de la reforma educativa y de la E.S.O. Sería oportuno que antes de que se efectúe las transferencias por parte del Ministerio a la Junta, se dote de una cantidad presupuestaria que subsane las deficiencias.

Por tanto se acuerda por unanimidad dar traslado del informe técnico, donde se recogen las deficiencias al Ministerio para que éste, con la partida presupuestaria correspondiente, construya un nuevo Instituto en los terrenos cedidos por el ayuntamiento o conceda las transferencias oportunas para resolver las deficiencias.

(16/12/1997)

Tema vía de urgencia. Informe Director del Instituto.

Antes de proceder al apartado de ruegos y preguntas se somete a la consideración de los concejales, tratar por vía de urgencia el informe realizado por el Director del Instituto, D. Manuel Luis Méndez Moreno. Apreciada la urgencia, se le concede la palabra, expresando que la meta principal es construir un nuevo instituto ya que las deficiencias del actual centro en instalaciones y estado

de conservación no permiten cubrir las necesidades mínimas de aulas, salas de usos múltiples, sala de profesores, despachos de departamentos, tutorías, biblioteca, dependencias administrativas, laboratorios, gimnasio y pistas deportivas. Por ello, se pedía la ayuda de todos los concejales.

El Sr. Alcalde ofrece la posibilidad de constituir una Comisión que trabaje y esté pendiente de este tema. Se acuerda por unanimidad de los concejales asistentes transmitir a la Directora de Educación la especial preocupación por la problemática planteada de la construcción de un nuevo Instituto.



(15/12/1999)

Urgencia. Petición construcción nuevo centro de Instituto de Enseñanza Secundaria «Virgen del Soterraño» (12 + 4 + 4).

Conocida la concesión de 365 millones de pesetas para la construcción de un nuevo edificio de (12 + 4 + 0), para sustitución del actual Centro de Instituto de Enseñanza Secundaria «Virgen del Soterraño», se acuerda, por unanimidad de los asistentes, cursar escrito a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura, solicitando la revisión de esa concesión, ya que se quedaría Barcarrota sin aulas de 1º y 2º de Secundaria, con lo que las deficiencias actuales continuarían produciéndose, para que una vez considerados estos inconvenientes, se acuerde la construcción de un nuevo edificio (12 + 4 + 4) acorde con las necesidades de Barcarrota.

(17/4/2000)

Declaración construcción del Instituto como obra de utilidad pública e interés social.

Informa el Sr. Alcalde que una de las prioridades fundamentales de Barcarrota es la construcción del Instituto, estando en disposición la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de acometer las obras, resulta urgente la aportación de los terrenos necesarios por parte del Ayuntamiento de Barcarrota. Se plantean dos opciones: una, construir el Instituto en los terrenos ocupados por el campo de fútbol o en los terrenos conocidos como «Los Ataques», frente al Centro de Salud.

Las gestiones con los propietarios de «Los Ataques» van muy avanzadas, aunque a la fecha no hay nada seguro de que se pueda

disponer de esos terrenos que al tratarse de terreno no urbanizable (antiguamente rústico) habría que declarar la construcción del Instituto de utilidad pública e interés social.

Después de amplias deliberaciones, se acuerda por unanimidad de todos los concejales asistentes que representan la mayoría absoluta legal, de que el Instituto se construya en «Los Ataques», y si no pudiera ser, dada la urgencia del tema, se haga en los terrenos del campo de fútbol.

(6/7/2000)

Trámites administrativos cesión terrenos «Los Ataques» para construcción del Instituto.

Por el Sr. Alcalde se expone a los asistentes las laboriosas gestiones realizadas con los propietarios del terreno conocido como «Los Ataques», desde el 14 de marzo; como consecuencia de esa negociación se ha alcanzado un preacuerdo por el que ceden gratuitamente al Ayuntamiento de Barcarrota la cantidad de 22.521 metros cuadrados (para el Instituto 15.000 y el resto para viales y otros). A cambio el Ayuntamiento de Barcarrota le recalificará esos terrenos no urbanizables a urbanos, mediante la consiguiente tramitación de modificación de las Normas Subsidiarias del Plan Parcial correspondiente.

Tras el informe recibido por la Dirección General de Urbanismo que califica el convenio de carácter civil y administrativo, por el Sr. Secretario del Ayuntamiento se ha presentado informe en el que expresa que debe acudir al concurso para obtener suelo en las condiciones expuestas, aparte de otras consideraciones como el informe de un arquitecto que señale como idóneos los terrenos.

Como consecuencia de ese informe la Dirección General de Administración Local, a través de uno de sus técnicos emite

otro en el que contempla que puede obviarse el concurso, si el arquitecto redactor de las Normas Subsidiarias informa al Ayuntamiento de Barcarrota que los terrenos de «Los Ataques» y no otros, son los idóneos para la construcción del Instituto. En caso de que el informe fuera a favor de la idoneidad, se tramitaría por el procedimiento negociado.

Por ello, propone al Pleno, que se apruebe solicitar al equipo de arquitectos que redactó las Normas Subsidiarias, sobre si «Los Ataques» son los terrenos idóneos y no otros para la construcción del Instituto.

(10/11/2000)

Situación actual de los trámites para construcción del nuevo Instituto de Enseñanza Secundaria.

(13/12/2000)

Aprobación convenio cesión terrenos «Los Ataques» para futuro instituto y viviendas, así como aprobación inicial de la modificación puntual de las normas subsidiarias.

(26/3/2001)

Aprobación inicial modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento de Barcarrota en finca «Los Ataques» y plan parcial de reclasificación de terrenos en finca «Los Ataques».

(4/6/2001)

- Aprobación provisional modificación puntual normas subsidiarias «Los Ataques».
- Aprobación provisional Plan Parcial SAU «Los Ataques»
- Cesión terreno «Los Ataques» para construcción I.E.S. a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

(11/12/2001)

- Modificación convenio «Los Ataques».
- Aprobación proyecto de compensación «Los Ataques».
- Aprobación tramitación expediente de cesión de terrenos en «Los Ataques» a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología para construcción I.E.S.

Por el Sr. Alcalde se comenta la posibilidad de iniciar los trámites para la cesión de los terrenos dotacionales de «Los Ataques» a la Consejería de Educación, para construcción del I.E.S.

(28/2/2002)

- Cesión obligatoria terrenos para I.E.S: por parte de los propietarios de «Los Ataques», Inscripción registral e inventario de bienes.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la cesión urbanística a favor del Ayuntamiento de Barcarrota, de la finca «Los Ataques» de 11.054 metros cuadrados para construcción del Instituto de Enseñanzas Secundarias efectuada por los propietarios Don

Ángel Pérez Fernández, Dña. Rita Pérez Fernández, Don Antonio Abad López Carpio, Doña Ascensión Sosa Jaime, Don Francisco Borrachero Jaime y Don Valentín Borrachero Jaime, con fecha 21 de enero de 2002.

Mencionada finca, manzana docente I, de naturaleza urbana de 11.054 metros cuadrados, linda al norte con vial I que la separa de la manzana 7, en una longitud de 116'69 metros, perteneciente a la finca matriz; sur, con vial 6 que las separa de las manzanas 9 y 10 en una longitud de 116'69 metros que pertenecen a la finca matriz; este, con finca rústica que pertenece a Don Ángel Pérez Fernández y otros, en una longitud de 94'84 metros; oeste, con zona ajardinada ZU3 en una longitud de 94'84 metros que pertenece a la finca matriz. Se encuentra ya inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de los Caballeros a favor del Ayuntamiento de Barcarrota, finca registral nº 4958, tomo 534, libro 76, folio 103.

Estando conforme los asistentes, se acuerda inscribirlo como bien patrimonial en el Libro de Inventario de Bienes del Ayuntamiento.

- Cesión gratuita de terrenos a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología para la construcción de un Instituto de Enseñanzas Secundarias.

Conocida la necesidad que existe en Barcarrota de un Instituto de Enseñanzas Secundarias, se acuerda, por unanimidad de todos los asistentes que representan la mayoría absoluta legal, ceder a la Consejería de Educación. Ciencia y Tecnología, la parcela n.º 4958 de inscripción en el Registro de la Propiedad de Jerez de los Caballeros, de 11.054 metros cuadrados, bien patrimonial de

propios del ayuntamiento de Barcarrota, al sitio de «Los Ataques» para los fines mencionados.

Libro de Feria 2002

DON HILARIO

Hace ya casi cuarenta años, en 1963, un grupo de personas de Barcarrota (de las que en otra ocasión procuraré hablar) tuvo la brillante idea de fundar un centro en la localidad para impartir clases de Bachillerato Elemental (1.º a 4.º). La idea fue bien recibida en el Ayuntamiento, presidido a la sazón por D. Aureliano Benegas Vinagre.

Y así se fundó el Colegio Libre Adoptado «Virgen del Soterraño», cuyas clases se llevaban a cabo en la actual Casa de la Cultura, antigua casa «del Alemán». Me gustaba aquel lugar. Yo entonces desconocía que la había construido, para vivir en ella, Sireno Prats Corominas, hermano de mi bisabuela Dolores.

Empezó a funcionar el centro con una licenciada en Ciencias y un joven licenciado en Letras llegado de Asturias, Hilario Álvarez Fernández, director del Centro y alma Mater del mismo. D. Hilario fue quien lo sostuvo con su enorme capacidad intelectual y de trabajo. Impartió clases a todos los cursos y no sólo de una asignatura: Lengua Española, Francés, Latín, Griego,...

La Ciencia la impartía la citada licenciada y el plantel lo completaban maestros de la localidad: José Larios (Geografía), Antonio González (Dibujo), Enrique García (Historia), José Antonio Hernández (Educación Física y Política),... (...)

(13/11/2003)

Resolución alcaldía licencia de obras Instituto.

Por el Sr. Alcalde, don Alfonso C. Macías Gata, se da lectura a su resolución de 11 de noviembre de 2003, por la que se otorga la concesión de licencia para la construcción el Instituto de Enseñanzas Secundarias, condicionada a:

1.º.- Aprobación definitiva por la Junta de Extremadura de la modificación de las Normas Subsidiarias de Barcarrota que afecta a nuevos parámetros edificatorios.

2.º.- Que, al existir un defecto en la urbanización del polígono y no haberse podido recepcionar, se comprometa el propietario a no utilizar la edificación hasta la conclusión de las obras de urbanización.

3.º.- Que no procede la garantía, al haberse efectuado la cesión de los terrenos por el Ayuntamiento a la Junta de Extremadura, libre de cargas.

4.º.- Se concede, previo abono de los tributos correspondientes.

Tras varias intervenciones, quedan conformes todos los concejales asistentes.

(19/11/2004)

Este día se inauguró, con la presencia del consejero de Educación de la Junta de Extremadura, Luis Millán Vázquez de Miguel, y del alcalde de Barcarrota, Alfonso C. Macías Gata, el nuevo I.E.S. Virgen del Soterraño de la localidad, cuyas obras

de construcción y equipamiento supusieron una inversión de 4.481.782,19 euros y al que asistirían, ese año, un total de 615 alumnos de Barcarrota y de las cercanas localidades de Torre de Miguel Sesmero, Almendral y Salvaleón.

REGLAMENTO

COLEGIO LIBRE ADOPTADO

Nra. Sra. del Soterraño

REGLAMENTO

3

Barcarrola, 1.964.

COLEGIO LIBRE ADOPTADO

Ntra. Sra. del Soterraño



REGLAMENTO



MEMORIA FUNDACIONAL

En la primavera del año 1961 fui convocado en Badajoz en unión de varios alcaldes de la Provincia, a una reunión presidida por el Excmo. Sr. Director General de Enseñanza Media y el Ilmo. Sr. Director del Instituto masculino de Badajoz D. Ricardo Carapeto Burgos. En dicha reunión se trató de la creación en Barcarrota, por su buen emplazamiento geográfico, de un Centro Libre Adoptado de Enseñanza Media.

En sesión extraordinaria del Ayuntamiento comuniqué a la Corporación las conclusiones de la reunión antes citada y fué criterio unánime de ésta citar a los padres de familia, con hijos en edad actual de cursar Bachillerato Elemental o en un futuro próximo, a una asamblea que a los pocos días tuvo lugar y fué muy nutrida, en el salón de sesiones del Ayuntamiento. Inmediatamente se vió la ventaja que para la población suponía la creación del mencionado Centro y se nombró del seno de la misma una Comisión integrada por los señores D. Aurelio Benegas Vinagre, Alcalde Presidente; D. Román Fernández Vázquez y D. José Larios Pérez, Tenientes de Alcalde; D. Indalecio García Gallego, D. Manuel Pérez Ríos y D. Luis Cacho Flecha, representantes de los padres de familia.

Se empezó por hacer gestiones acerca del edificio donde había de instalarse el Centro y dieron por resultado la compra, por parte del Ayuntamiento, del inmueble situado en la Plaza del Altozano y conocido por la «Casa del Alemán»

Por fin tras un largo periodo de gestiones, ya por correspondencia, ya por viajes a Sevilla y a Madrid efectuados por distintas comisiones municipales, en el verano de 1963, eran designados profesores oficiales del Centro Libre Adoptado, que después en honor de Ntra. Excelsa Patrona se denominó «Virgen del Soterraño», los señores D. Hilario Fernandez

Alvarez en la rama de Letras y D. Luis Estrada Casillas en la de Ciencias y el día 10 de Octubre del mismo año comenzaron con regularidad las clases en el curso escolar de 1.963-64.

No es necesario hacer resaltar en esta sucinta memoria la serie de dificultades y vicisitudes de todo género que hubo que salvar y la preocupación y desvelo que en todo momento supone para esta Corporación municipal el buen funcionamiento de este Centro hijo de sus sacrificios.

Por eso quiero quedar constancia aquí de mi profundo agradecimiento al equipo de hombres que desinteresada y abnegadamente hicieron posible esta realidad.

Gracias pues, a los señores Fernández Márquez, Larios Pérez, Plá Bernáldez, Correa Machugo, Sánchez Rodríguez, Gordillo Barragán, Guerra Baquerizo, Espinosa Ratelán, miembros de la Corporación hasta 1964 y Pérez Ríos, Moreno Bernaldez y González Martínez (en la actualidad también al Secretario e Interventor municipales, señores Valencia Padilla y Martínez Saez; al Ilmo. Sr. D. Ricardo Carapeto, al Inspector del Distrito Universitario de Enseñanza Media, D. Antonio de la Hoz, a la Junta primeramente citada, al vecindario en general y a cuantas personas hicieron posible esta obra.

PREAMBULO

Al acometer esta gran empresa, cuyos sacrificios nunca serán bien ponderados, pero que de seguro redundarán en beneficio de las generaciones infantiles que son hoy esperanza y mañana realidad de la vida de nuestro pueblo, estamos seguros de haber cumplido con orgullo la consigna de quien rige España y sueña con su gloria y engrandecimiento.

Por todo ello y de conformidad con la Corporación

DISPONGO:

TITULO I

Del Profesorado

Artículo 1.º

Constitución

Según el Decreto de Constitución de esta clase de Centros, constará obligatoriamente de dos profesores oficiales, uno de Ciencias y otro de Letras, cuya designación se reserva el Ministerio y de un número de auxiliares que trabajarán siguiendo las directrices de los profesores oficiales.

Artículo 2.º

Profesorado
titular

No son auxiliares los Profesores de Religión ni los de las asignaturas del Movimiento Nacional, puesto que gozan de absoluta autonomía en el momento de confeccionar las actas de examen en sus respectivas materias. Por lo tanto, estarán sometidos al régimen disciplinario del Centro, pero no a orientaciones técnico-pedagógicas del Director del mismo.

Artículo 3.º

Auxiliares

Ejercerán sus funciones dirigidos y orientados por los profesores oficiales. Seguirán las normas de carácter pedagógico que estos les indiquen. Por lo demás gozan de completa autonomía.

TITULO II

De la Dirección

Artículo 4.º

Director

La responsabilidad docente del Centro recae sobre el Director. Es competencia suya la proposición de los profesores auxiliares, la fijación de horarios, el recibir a los padres de los alumnos, la decisión de expulsión de alumnos, previo el voto consultado del resto del «Círculo de Profesores» y consulta con la «Asociación de Padres de Familia» y el exigir el cumplimiento exacto de los honorarios establecidos a profesores y alumnos.

Artículo 5.º

Vicedirector

Siendo, con el Director, responsable oficial del Centro, actuará muy unido con él, sin tomar decisiones por cuenta propia.

Es competencia de éste actuar como Secretario en los exámenes oficiales, anunciar con la debida antelación los plazos de matrícula.

culas, tener al corriente a los alumnos, mediante la publicación en el tablón de anuncios de cuantas órdenes emanen de la Superioridad -Ministerio e Instituto- y que les afecten directamente.

TITULO III

De las obligaciones del Profesorado

Artículo 6.º

Horario

Funcionará en el Centro un libro en el que cada profesor, sea oficial o auxiliar, hará constar la hora de entrada y salida en clase y el número de alumnos presentes y ausentes en su asignatura.

Artículo 7.º

Ausencia

La falta de un profesor a clase deberá de ser anunciado si es por causa previsible y buscará un sustituto que supla sus funciones de tal modo que el alumnado no quede en abandono.

Artículo 8.º

Reuniones

Cada mes, ordinariamente se reunirá el Claustro para informar de la marcha de los alumnos en el Centro. Extraordinariamente podrá ser convocada una reunión del Claustro siempre que haya un asunto importante que lo requiera.

Artículo 9.º

Clases

El tiempo de clase corresponde completamente a los alumnos. Se abstendrán por lo tanto los profesores de recibir visitas o hacer otros actos ajenos a la clase.

TITULO IV

De las Notas

Artículo 10.

Siendo las notas un medio de estímulo para los alumnos, un recurso pedagógico para los profesores y el mejor medio de información para los padres, los alumnos tendrán notas quincenalmente.

- a) Cada profesor oficial hará las notas de dos cursos.
- b) Los profesores componentes del Centro entregarán con un telación de un día las notas de sus asignaturas al Director del Centro.
- c) El Director nombrará las notas en sesión pública, haciendo a los alumnos las observaciones pertinentes.
- d) Las notas deberán ser devueltas a la Dirección del Centro firmadas por los padres o por los responsables del alumno.

c) Las notas de cada mes, así como las trimestrales, serán archivadas y pasadas a un libro para constancia y podrán verse por los padres o representantes de los alumnos si el caso fuera razonable.

TITULO V

Del carácter Disciplinario

Artículo 11. Quedan prohibidos absolutamente los castigos afectivos, tales como pegar, poner de rodillas, etc. Quedan también prohibidos los castigos morales que humillen demasiado a los alumnos, tales como el insulto.

Castigos

Artículo 12. Todos los alumnos están obligados a asistir, desde el día de apertura hasta el de clausura, a las clases y a todos los actos de cualquier índole que organice el Colegio.

Asistencia

Artículo 13. Toda ausencia deberá ser justificada por los padres de los alumnos o sus representantes ante el Director del Centro verbal o por escrito.

Ausencias

Artículo 14. a) Los alumnos se atenderán a las horas de entrada y de salida que estén fijadas en el Horario.

Puntualidad

b) Cualquier infracción en este aspecto deberá ser justificada lo mismo que las faltas de asistencia.

Artículo 15. a) Habiendo un responsable en el Centro, que es el Director técnico, toda queja por parte de los padres deberá ser expuesta a éste.

Quejas

b) En ningún caso los padres podrán exigir responsabilidad ni formular quejas a profesor que no sea titular, cayendo toda sobre el Director técnico.

TITULO VI

De las Jornadas Escolares

Artículo 16. a) En cuanto a los días festivos se seguirá exactamente el calendario de los Institutos de Badajoz, respetando las fiestas oficiales locales de ambos sitios u cualquiera otra de carácter meramente local que pudiera surgir.

Fiestas

TITULO VII

De exámenes

Artículo 17.

Trimestrales

a) Antes de las vacaciones de Navidad y Semana Santa se harán exámenes sobre las materias dadas.

b) Estos exámenes serán escritos, y, después de corregidos, quedarán a disposición de los padres o responsables de los alumnos pero sin salir del Colegio.

TITULO VIII

De carácter administrativo

Artículo 18.

Económico

El orden económico del Centro queda fuera de las atribuciones del «Claustro de Profesores» siendo de competencia exclusiva de la Corporación Municipal, a la que corresponde la fijación de cuotas, cobro de las mismas, pago de profesorado y demás personal y todo cuanto se refiera a la economía del Centro.

Artículo 19.

Mensualidades

Para efectos de pagos de honorarios los alumnos satisfarán el importe de nueve mensualidades -de Octubre a Junio- ambos inclusivos.

Artículo 20.

Pagos

a) Las mensualidades deben efectuarse por adelantado.

b) Todas las cuentas satisfechas por los alumnos serán justificadas previa entrega de recibo acreditativo de las mismas.

Artículo 21.

Excepciones

a) Si algún alumno por motivo de enfermedad o ausencia justificada faltase un tiempo notable a clase, sus honorarios les abonará a criterio del Director, previa exposición a la Corporación o representante de la misma.

b) Si ya comenzado el curso algún alumno solicitase la admisión en el Colegio, vendrá obligado a pagar las tres mensualidades del trimestre en que solicitase el ingreso en el Centro, excepción hecha de funcionario o persona que se compruebe que va a adquirir carácter de vecindario en la localidad.

Artículo 22.

Gastos

La Corporación Municipal, órgano responsable económico del Centro, originará los gastos de material, gastos de dietas de profesores por asuntos de matriculas de alumnos y otros trámites burocráticos que exijan gastos y desplazamientos. Gastos que serán justificados mediante facturas a la Corporación.

Artículo 23.

Exámenes
alumnos
externos

Los alumnos que no asistan al Centro y hagan sus exámenes en él, abonarán la última mensualidad por anticipado y además contribuirán a los gastos de exámenes con una sobretasa por derecho de examen de doscientas pesetas.

TITULO IX

De la inscripción y matrícula

Artículo 24.

Solicitud

Los alumnos deben solicitar la inscripción al Director del Centro en un impreso que se les facilitará en la Secretaría del mismo.

Artículo 25.

Fecha

Deben hacer esta inscripción en el mes de Septiembre, pudiendo la Dirección del Centro disponer de la plaza de los alumnos que estando inscritos al curso anterior no hubieran hecho dicha solicitud.

Artículo 26.

Cuantía

En concepto de inscripción abonarán la cantidad que fije la Corporación Municipal y que vendrá a engrasar los fondos destinados a cubrir los gastos del Colegio (En el curso actual será de cincuenta pesetas).

TITULO X

De los Padres de Familia

Artículo 27.

Asociación

Entre la Corporación Municipal que lleva el régimen jurídico y económico del Centro y el "Claustro de Profesores", sirviendo de vertebración a los mismos, funcionará con fin y objeto propio la Asociación de Padres de Familia.

Artículo 28.

Funciones

Es competencia de esta Asociación el sugerir al organismo responsable del Centro -El Ayuntamiento- los medios que le parezcan más convenientes y oportunos para la buena marcha del Centro.

- Artículo 29.** Cuantas decisiones de tipo económico emanadas de la Corporación Municipal necesiten discusión, lo harán y formularán sus puntos de vista, teniendo antes este Organismo y esta clase de temas voz, pero no voto.
- Artículo 30.** Así mismo cuantas decisiones de tipo pedagógico que emanen del "Caustró de Profesores", tienen derecho a presentar sus ideas, que no serán decisivas.
- Artículo 31.** Si hubiese alguna queja grave de tipo moral con respecto al Profesorado o incumplimiento de los deberes profesionales, esta Asociación formulará sus quejas a la Corporación Municipal y al Director del Centro.
- Artículo 32.** La expulsión de un alumno del Centro será consultada con la Asociación de Padres de Familia.
- Artículo 33.** Esta Asociación tendrá un Reglamento propio y será incluida en la Organización Nacional de Asociaciones.
- Orientación económica**
- Orientación pedagógica**
- Profesorado**
- Disciplina**
- Reglamento**

TITULO XI

De la Preparatoria

- Artículo 34.** Para ingresar en la Preparatoria se precisa una edad mínima de admisión a más de un nivel cultural de alumnado que aspire a ingresar en ella.
- Artículo 35.** El Tribunal encargado de Comprobar si el alumnado aspirante se halla en las condiciones fijadas, estará formado además de por los señores profesores oficiales del Centro por su profesor de Religión y por un miembro de la Junta Municipal de Primera Enseñanza designada en reunión previa de la misma a tal efecto.
- Artículo 36.** La jornada escolar será de idéntica duración a la de la Primera Enseñanza y será desarrollada por un maestro titulado o persona idónea de absoluta competencia y confianza.
- Artículo 37.** Las materias a desarrollar no solo serán las instrumentales sino también las formativas, tales como Religión, Formación del Espíritu Nacional y Educación Física.
- Admisión**
- Tribunal**
- Profesor y jornada escolar**
- Materias**

TITULO XII

Del Cursillo de Verano

Artículo 38

- a) Se organizará un cursillo de verano para preparar a los alumnos que quedasen con asignaturas pendientes, quieran repasar las ya estudiadas o preparar las de cursos futuros.
- b). Este cursillo comenzará cuando lo ordene la Dirección del Centro.
- c). Versará sobre las asignaturas pendientes.
- d). Lo integrará el profesorado designado por la Dirección siendo éste libre en su aceptación.
- e). El cobro de los honorarios corre por cuenta de los organizadores.
- f). El alumno una vez terminado el curso oficial, quedará en libertad y podrá aceptar o no el cursillo de verano o elegir si lo desea el preparador que estime oportuno
- g) La Corporación cobrará por deterioro del inmueble y mobiliario el 10 % del producto total del cursillo o cantidad convenida con la Dirección del mismo.

TITULO XIII

De la Cooperación y disposiciones finales

Artículo 39

- a). Cuando por parte de Profesores oficiales o auxiliares exista incumplimiento en sus obligaciones de tipo profesional y previa demostración, se dará cuenta por conducto regular al Organismo que compete para propuesta de apercibimiento, sanción o cese.
- b). Se considera de obligación por parte de cuantas personas contribuyen a la organización de este Centro el prestar la máxima colaboración y estímulo en el buen funcionamiento del mismo para lograr el mejor prestigio y eficiencia en la enseñanza.
- c). Compete al Ayuntamiento velar por el Centro para lo cual el Sr. Alcalde o Concejal Delegado del Colegio se personará periódicamente en el edificio y en charla con el personal técnico o bien con su experiencia personal, completará las necesidades materiales que haya, tales como conservación del inmueble, salario, etc.

VACACIONES

Por Decreto de 23 de Diciembre de 1.957, publicado en el B. O. del Estado de 1 de Enero de 1.958, se unifican las festividades de la forma siguiente:

Se consideran festivos:

A. Fiestas religiosas: Todos los domingos, las fiestas religiosas de precepto: Navidad, Circuncisión, Epifanía, Ascensión, Corpus Christi, Inmaculada Concepción, San José y Fiestas de todos los Santos. También los días que se celebre una festividad religiosa local que por disposición de la autoridad eclesiástica sea de precepto y solo dentro de los límites del territorio o localidad.

B. Fiestas nacionales: 12 de Octubre, Fiesta de la Hispanidad (Decreto 10 de Enero de 1.955)

C. Fiesta laboral: 1.º de Mayo, San José Artesano.

D. Además de las anteriores, serán también festivos: el día de Santo Tomás de Aquino (8 de Marzo), los días comprendidos entre el 19 de Diciembre y el 7 de Enero, ambos inclusivos, como vacaciones de Navidad y desde el viernes de Dolores al lunes de Pascua de Resurrección, como vacaciones de Semana Santa y las tradicionales de la localidad.

HORARIO

Las unidades didácticas a desarrollar en este Centro, serán sustancialmente las mismas que figuran para cada curso en el tablón de anuncios de los Institutos de Badajoz, si bien por ajustes de profesorado u otras causas que lo aconsejaran, pudieran existir algunas licencias.

POR LA CORPORACIÓN
EL ALCALDE,

Aureliano Benegas Vinagre.

En Barcarrota, Enero de 1.965.

INDICE

PAGINAS

Memoria.....	1 y 2
Prefacio.....	2

TITULO I

Del Profesorado

Art.º 1.º - Constitución. Art.º 2.º - Profesorado titular Art.º 3.º - Auxiliares	3
---	---

TITULO II

De la Dirección

Art.º 4.º - Director. Art.º 5.º - Vicedirector.....	3
---	---

TITULO III

De las obligaciones del Profesorado

Art.º 6.º - Horario. Art.º 7.º - Ausencia. Art.º 8.º - Reuniones. Art.º 9.º - Clases	4
---	---

TITULO IV

De las Notas

Art.º 10.º - a - b - c - d	4
----------------------------------	---

TITULO V

Del carácter Disciplinario

Art.º 11.º - Castigos. Art.º 12.º - Asistencia. Art.º 13.º - Ausencias. Art.º 14.º - Puntualidad a - b. Art.º 15.º - Quejas - a - b	5
--	---

TITULO VI

De las Jornadas Escolares

Art.º 16.º - Fiestas	5
----------------------------	---

TITULO VII

De exámenes

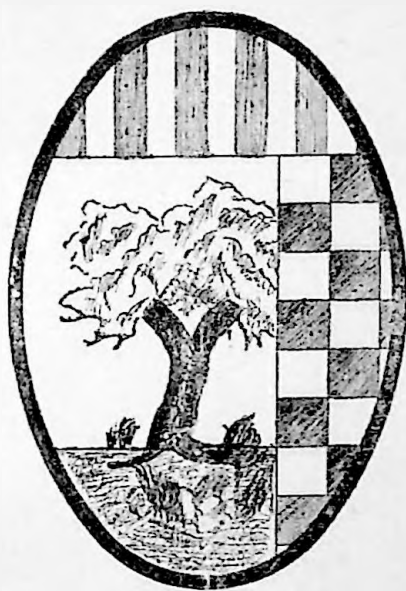
Art.º 17.º - Trimestrales - a - b	6
---	---

TITULO VIII

De carácter administrativo

Art.º 18.º - Económico. Art.º 19.º - Mensualidades. Art.º 20.º - Pagos - a - b. Art.º 21.º - Excepciones - a - b	6
---	---

	PAGINA
Art.º 22 - Gastos. Art.º 23 - Exámenes alumnos externos	7
TITULO IX	
De la inscripción y matrícula	
Art.º 24 - Solicitud. Art.º 25 - Fecha. Art.º 26 - Cuantía	7
TITULO X	
De los Padres de Familia	
Art.º 27 - Asociación. Art.º 28 - Funciones. Art.º 29 - Orientación económica. Art.º 30 - Orientación pedagógica. Art.º 31 - Profesorado. Art.º 32 - Disciplina. Art.º 33 - Reglamento	7 y 8
TITULO XI	
De la Preparatoria	
Art.º 34 - Admisión. Art.º 35 - Tribunal. Art.º 36 - Profesor y jornada escolar. Art.º 37 - Materias	8
TITULO XII	
Del Cursillo de Verano	
Art.º 38 - a - b - c - d - e - f - g	9
TITULO XIII	
De la Cooperación y disposiciones finales	
Art.º 39 - a - b - c	9
Vacaciones	10
Horario	10
Índice	11 y 12



IMP. "PUNTO VERDE" - ORIGINAL





**Ayuntamiento
de Barcarrota**



**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ.**